Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2156(DEC)

19.2.2026

ENMIENDAS
1 - 174

Proyecto de informe
Monika Hohlmeier
(PE776.806v01-00)

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Agencias
(2025/2156(DEC))

AM_Com_NonLegReportAM_Com_LegReport

Enmienda 1
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que las agencias descentralizadas, las agencias ejecutivas y otros organismos de la Unión son entidades jurídicas independientes creadas para desempeñar tareas técnicas, científicas o administrativas específicas que ayudan a las instituciones de la Unión a concebir y aplicar políticas; que están ubicadas en distintos Estados miembros y ejercen una influencia considerable en ámbitos de vital importancia para la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión, como la salud, la seguridad, la libertad y la justicia;	A. Considerando que las agencias descentralizadas, las agencias ejecutivas y otros organismos de la Unión son entidades jurídicas independientes creadas para desempeñar tareas técnicas, científicas o administrativas específicas que ayudan a las instituciones de la Unión a concebir y aplicar políticas; que están ubicadas en distintos Estados miembros y ejercen una influencia considerable en ámbitos de vital importancia para la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión, como la salud, la seguridad, la libertad y la justicia; ***recuerda que el procedimiento de aprobación de la gestión no es solo un ejercicio contable técnico, sino un instrumento fundamental de rendición de cuentas democrática a través del cual el Parlamento evalúa si los organismos de la Unión actúan en consonancia con los valores de esta, los derechos fundamentales y los principios de buena gestión financiera;***

Or. en

Enmienda 2
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que algunas agencias no miden suficientemente las repercusiones de sus opiniones en la economía o el empleo europeos, ya que en

ocasiones tienen un impacto negativo;

Or. fr

Enmienda 3
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. ***Considerando*** que la presente Resolución ***contiene***, para cada organismo a que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 y para la Agencia de Abastecimiento de Euratom, observaciones transversales que acompañan a las decisiones sobre la aprobación de la gestión de conformidad con el artículo 268 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 y el anexo V, artículo 3, del Reglamento interno del Parlamento;	B. ***Lamenta*** que la presente Resolución ***contenga***, para cada organismo a que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 y para la Agencia de Abastecimiento de Euratom, observaciones transversales que acompañan a las decisiones sobre la aprobación de la gestión de conformidad con el artículo 268 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 y el anexo V, artículo 3, del Reglamento interno del Parlamento***, lo que no permite examinar cada aprobación de la gestión de forma individual e identificar y determinar las cuestiones pertinentes, ni pronunciarse acerca de cada una de ellas, introduciendo así un sesgo en el voto final de la presente resolución***; ***pide que se vuelva a examinar cada una de las aprobaciones de la gestión tanto en la Comisión de Control Presupuestario como en las comisiones competentes a efectos consultivos;***

Or. fr

Enmienda 4
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que las agencias descentralizadas de la Unión y la Agencia de Abastecimiento de Euratom deben centrarse en misiones con un claro valor añadido europeo y que se debe optimizar la organización de dichas misiones con objeto de evitar solapamientos, atendiendo al interés superior de los contribuyentes de la Unión;	C. Considerando que las agencias descentralizadas de la Unión y la Agencia de Abastecimiento de Euratom deben centrarse en misiones con un claro valor añadido europeo y que se debe optimizar la organización de dichas misiones con objeto de evitar solapamientos, atendiendo al interés superior de los contribuyentes de la Unión***, en particular en el ámbito de la salud (caso del mandato del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, cuyas competencias se solapan con las de la Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias de la Comisión Europea) o de la formación y las condiciones laborales (Cedefop, ETF, EU-OSHA, Eurofound)***;

Or. fr

Enmienda 5
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que, para el ejercicio 2024, el Tribunal de Cuentas emitió opiniones sin reservas en relación con casi todas las agencias; que mantener unos niveles elevados de buena gestión financiera, unos sistemas de control interno eficaces y la disciplina presupuestaria sigue siendo esencial para garantizar el uso adecuado y transparente de los fondos de la Unión y reforzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 6
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Considerando G ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G ter. Considerando que las agencias de la Unión han visto aumentar su ámbito de responsabilidades en los últimos años; que se necesitan recursos adecuados y previsibles, combinados con estructuras de gobernanza sólidas y mecanismos de rendición de cuentas claros, para que puedan cumplir eficazmente sus mandatos y salvaguardar la credibilidad de la Unión;

Or. en

Enmienda 7
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Considerando G quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G quater. Considerando que el incidente de ciberseguridad que afectó a una de las agencias en 2024 demuestra la vulnerabilidad de los organismos de la Unión que manejan datos sensibles; que el refuerzo de la ciberseguridad, la planificación de la continuidad de las actividades y los sistemas de control interno debe tratarse como una prioridad horizontal en todas las agencias;

Or. en

Enmienda 8
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Expresa su profunda preocupación por la creciente carga de la deuda y los costes por intereses de la Unión; observa que, según el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo, de aquí a 2027, los empréstitos pendientes de la Unión podrían superar los 900 000 millones EUR, importe que casi multiplica por diez el nivel de 2020 anterior a la introducción del paquete de recuperación NextGenerationEU; advierte de que el aumento de los costes de endeudamiento plantea un riesgo para los presupuestos futuros y reduce el margen presupuestario para nuevas prioridades; insiste, por tanto, en que esta presión presupuestaria sin precedentes obliga a realizar una búsqueda rigurosa de ahorros en todas las agencias de la Unión; pide a la Comisión y a la Red de Agencias de la UE que presenten un plan de reducción de los costes estructurales para dar muestras de responsabilidad institucional en tiempos de elevada deuda pública;

Or. en

Enmienda 9
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es ***fundamental*** garantizar que este proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas***,*** evaluaciones de impacto ***y***	2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es ***importante*** garantizar que este proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas ***y*** evaluaciones de impacto

una demostración clara del valor añadido; con el objetivo de que puedan extraerse enseñanzas y se pueda considerar la posibilidad de poner fin a su mandato en caso necesario; pone de relieve que este enfoque no solo garantizaría una mejor legislación, sino que también mejoraría la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión;	***para mejorar*** la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión;

Or. en

Enmienda 10
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es fundamental garantizar que este proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas, evaluaciones de impacto y una demostración clara del valor añadido; con el objetivo de que puedan extraerse enseñanzas y ***se pueda considerar la posibilidad de*** poner fin a su mandato en caso necesario; pone de relieve que este enfoque no solo garantizaría una mejor legislación, sino que también mejoraría la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión;	2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es fundamental garantizar que este proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas, evaluaciones de impacto y una demostración clara del valor añadido; con el objetivo de que puedan extraerse enseñanzas y poner fin a su mandato en caso necesario***, en particular en casos de duplicación o solapamiento de competencias***; pone de relieve que este enfoque no solo garantizaría una mejor legislación, sino que también mejoraría la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión;

Or. fr

Enmienda 11
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es fundamental garantizar que este proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas, evaluaciones de impacto y una demostración clara del valor añadido; con el objetivo de que puedan extraerse enseñanzas y se pueda considerar la posibilidad de poner fin a su mandato en caso necesario; pone de relieve que este enfoque no solo garantizaría una mejor legislación, sino que también mejoraría la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión;	2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es fundamental garantizar que este proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas, evaluaciones de impacto y una demostración clara del valor añadido; con el objetivo de que puedan extraerse enseñanzas y se pueda considerar la posibilidad de poner fin a su mandato en caso necesario; pone de relieve que este enfoque no solo garantizaría una mejor legislación, sino que también mejoraría la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión; ***subraya que cualquier consideración en torno a fusiones, consolidación o finalización de los mandatos de las agencias debe basarse en una evaluación política exhaustiva que incluya la rendición de cuentas democrática, la independencia, el impacto en los derechos fundamentales y el valor añadido, y no únicamente en consideraciones presupuestarias o de eficiencia;***

Or. en

Enmienda 12
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es fundamental garantizar que este	2. Remarca que, si bien la creación de agencias de la UE o su ampliación tiene por objeto mejorar las capacidades de la Unión, es fundamental garantizar que este

proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas, evaluaciones de impacto y una demostración clara del valor añadido; con el objetivo de que puedan extraerse enseñanzas y se pueda considerar la posibilidad de poner fin a su mandato en caso necesario; pone de relieve que este enfoque no solo garantizaría una mejor legislación, sino que también mejoraría la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión;	proceso se guíe por evaluaciones exhaustivas***, análisis rigurosos de coste-beneficio***, evaluaciones de impacto y una demostración clara del valor añadido; con el objetivo de que puedan extraerse enseñanzas y se pueda considerar la posibilidad de poner fin a su mandato en caso necesario; pone de relieve que este enfoque no solo garantizaría una mejor legislación, sino que también mejoraría la eficacia, la rendición de cuentas, la transparencia y la coherencia del panorama institucional de la Unión; ***subraya que las actividades financiadas por la Unión se evaluarán estrictamente en función del rendimiento esperado y de la repercusión medible, en consonancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia;***

Or. en

Enmienda 13
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Subraya que la transparencia no es solo una obligación de cumplimiento, sino una condición previa para la confianza pública en las agencias que ejercen importantes competencias reguladoras u operativas; pide a las agencias que publiquen de manera proactiva los documentos clave, tales como las decisiones del consejo de administración, los contratos no confidenciales y los resultados de las evaluaciones, de forma oportuna y fácil de utilizar;

Or. en

Enmienda 14
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Recuerda que el punto 60 del Planteamiento Común establece que cada agencia debe ser evaluada cada cinco años; insta a la Comisión a que estudie nuevas sinergias y la consolidación de las actividades, así como la posible fusión de las agencias con actividades complementarias, como las agencias del ámbito de la educación y la formación, con el fin de garantizar la rentabilidad y racionalizar las funciones de las agencias, también posibles revisiones de los mandatos cuando existan ineficiencias o redundancias; alienta, cuando sea necesario, la aplicación de la cláusula de extinción/revisión para mantener la eficiencia y garantizar el uso óptimo de los recursos; considera que la eficiencia presupuestaria es fundamental para el funcionamiento de las agencias; recuerda, a este respecto, la recomendación del Tribunal recogida en el Informe Especial n.º 22/2020[2], que aconseja a la Comisión que recurra en mayor medida a las evaluaciones transversales de las agencias en el contexto de los controles de adecuación de la Comisión de los distintos ámbitos políticos;	3. Recuerda que el punto 60 del Planteamiento Común establece que cada agencia debe ser evaluada cada cinco años; insta a la Comisión a que estudie nuevas sinergias y la consolidación de las actividades, así como la posible fusión de las agencias con actividades complementarias, como las agencias del ámbito de la educación y la formación, con el fin de garantizar la rentabilidad y racionalizar las funciones de las agencias, también posibles revisiones de los mandatos cuando existan ineficiencias o redundancias***; insiste en que, conforme a los principios de proporcionalidad, eficiencia y responsabilidad presupuestaria, todas las agencias de la Unión deben estar sujetas a mandatos limitados en el tiempo y a revisiones periódicas del rendimiento; destaca que las agencias cuyos objetivos fundacionales se hayan cumplido, o que ya no desempeñen una función única y esencial en el marco de la Unión, deben ser objeto de procedimientos de extinción sin demora indebida; pide a la Comisión que presente con carácter anual una revisión detallada de la pertinencia continua de cada agencia, con una recomendación de cierre o reducción del mandato cuando se haya completado la misión original o se haya detectado redundancia institucional***; alienta, cuando sea necesario, la aplicación de la cláusula de extinción/revisión para mantener la eficiencia y garantizar el uso óptimo de los recursos; considera que la eficiencia presupuestaria es fundamental para el funcionamiento de las agencias; recuerda, a

	este respecto, la recomendación del Tribunal recogida en el Informe Especial n.º 22/2020[2], que aconseja a la Comisión que recurra en mayor medida a las evaluaciones transversales de las agencias en el contexto de los controles de adecuación de la Comisión de los distintos ámbitos políticos; ***destaca que el Informe Especial n.º 22/2020 del Tribunal constató que las agencias informan sobre sus actividades, pero que su contribución real a la política de la Unión no se mide ni se explica claramente al público; pide a la Comisión que intervenga con respecto a esta conclusión sin más demora;***
[2] «Futuro de las agencias de la UE - Es posible reforzar la flexibilidad y la cooperación» (https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/agencies-performance-audit-22-2020/es/index.html).	[2] «Futuro de las agencias de la UE - Es posible reforzar la flexibilidad y la cooperación» (https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/agencies-performance-audit-22-2020/es/index.html).

Or. en

Enmienda 15
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Recuerda que el punto 60 del Planteamiento Común establece que cada agencia debe ser evaluada cada cinco años; insta a la Comisión a que estudie nuevas sinergias y la consolidación de las actividades, así como la posible fusión de las agencias con actividades complementarias, como las agencias del ámbito de la educación y la formación, con el fin de garantizar la rentabilidad y racionalizar las funciones de las agencias, también posibles revisiones de los mandatos cuando existan ineficiencias o	3. Recuerda que el punto 60 del Planteamiento Común establece que cada agencia debe ser evaluada cada cinco años; insta a la Comisión***, en particular sobre la base de los informes del Tribunal de Cuentas Europeo,*** a que estudie nuevas sinergias y la consolidación de las actividades, así como la posible fusión de las agencias con actividades complementarias, como las agencias del ámbito de la educación y la formación, con el fin de garantizar la rentabilidad y racionalizar las funciones de las agencias,

redundancias; alienta, cuando sea necesario, la aplicación de la cláusula de extinción/revisión para mantener la eficiencia y garantizar el uso óptimo de los recursos; considera que la eficiencia presupuestaria es fundamental para el funcionamiento de las agencias; recuerda, a este respecto, la recomendación del Tribunal recogida en el Informe Especial n.º 22/2020[2], que aconseja a la Comisión que recurra en mayor medida a las evaluaciones transversales de las agencias en el contexto de los controles de adecuación de la Comisión de los distintos ámbitos políticos;

[2] «Futuro de las agencias de la UE - Es posible reforzar la flexibilidad y la cooperación» (https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/agencies-performance-audit-22-2020/es/index.html).

también posibles revisiones de los mandatos cuando existan ineficiencias o redundancias; alienta, cuando sea necesario, la aplicación de la cláusula de extinción/revisión para mantener la eficiencia y garantizar el uso óptimo de los recursos; considera que la eficiencia presupuestaria es fundamental para el funcionamiento de las agencias; recuerda, a este respecto, la recomendación del Tribunal recogida en el Informe Especial n.º 22/2020[2], que aconseja a la Comisión que recurra en mayor medida a las evaluaciones transversales de las agencias en el contexto de los controles de adecuación de la Comisión de los distintos ámbitos políticos;

[2] «Futuro de las agencias de la UE - Es posible reforzar la flexibilidad y la cooperación» (https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/agencies-performance-audit-22-2020/es/index.html).

Or. fr

Enmienda 16
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Subraya que las treinta y tres agencias descentralizadas a las que afecta la presente Resolución gestionan un presupuesto total superior a 4 100 millones EUR de dinero público; destaca que, si bien el procedimiento de aprobación de la gestión verifica de forma adecuada el cumplimiento de las normas aplicables, el Parlamento también debe evaluar sistemáticamente el impacto real que estas agencias tienen para los

ciudadanos y los contribuyentes; observa que, como destaca el Tribunal en su Informe Especial n.º 22/2020, las agencias informan con detalle acerca de sus actividades, pero su contribución mensurable a los objetivos políticos de la Unión sigue sin estar suficientemente demostrada; considera que debe exigirse a cada una de las agencias que informe con carácter anual sobre un conjunto limitado de indicadores cuantificables de resultados e impacto directamente vinculados a su mandato constitutivo, que abarquen ámbitos como los resultados en materia de salud pública, la eficacia de la seguridad fronteriza, los resultados en materia de innovación o los resultados de la aplicación de la normativa, según proceda; pide a la Red de Agencias de la UE que desarrolle, en cooperación con el Tribunal de Cuentas Europeo, un marco común de medición del rendimiento y el impacto, basado en una «brújula del rendimiento» que distinga las aportaciones, las realizaciones, los resultados y las repercusiones, y que lo presente a la autoridad de aprobación de la gestión antes de finales de 2026 para que el Parlamento y los contribuyentes puedan evaluar los resultados concretos de los recursos gastados;

Or. en

Enmienda 17
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Recuerda que las agencias de la Unión se crean para cumplir mandatos y objetivos políticos claramente definidos; subraya que, en consonancia con los principios de buena gestión financiera y

proporcionalidad, la continuidad de la existencia de una agencia debe reevaluarse periódicamente con arreglo a los objetivos establecidos en el momento de su creación; pide a la Comisión que refuerce el uso de cláusulas de extinción y evaluaciones sistemáticas del mandato, y que proponga la supresión, fusión o reestructuración de las agencias cuyos objetivos fundacionales se hayan alcanzado de forma demostrable o cuyo valor añadido ya no pueda justificarse;

Or. en

Enmienda 18
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Pide al TCE que identifique las agencias duplicadas con el fin de racionalizarlas y reducir su número para, en última instancia, reducir los costes y proteger los intereses financieros de la Unión;

Or. fr

Enmienda 19
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Destaca que el respeto de los derechos fundamentales y del Estado de Derecho constituye un requisito previo para un buen desempeño y una buena

gestión financiera; considera que no puede considerarse que las agencias que incumplen las obligaciones en materia de derechos fundamentales funcionen de forma satisfactoria, independientemente de los porcentajes de ejecución presupuestaria;

Or. en

Enmienda 20
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Destaca la importancia del procedimiento de aprobación de la gestión, que no solo es una obligación derivada de los Tratados, sino que también promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo abierto sobre las finanzas de la Unión; considera que la práctica de que la aprobación de la gestión sea concedida ***únicamente por una autoridad interna, aplicada por*** agencias como la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE), la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y la Junta Única de Resolución (JUR), ***plantea posibles conflictos de intereses o*** una evaluación y un control ***insuficientes***, ***mientras que la aprobación de la gestión concedida por el Parlamento mejora*** la transparencia y la rendición de cuentas pública; ***considera que esta norma más estricta debe aplicarse de manera uniforme a todos los organismos relacionados con la Unión, independientemente de su modelo de financiación, y*** recuerda el Planteamiento Común sobre las agencias totalmente autofinanciadas (punto 58), que pide que se estudien mecanismos de rendición de cuentas democrática ***que incluyan*** la	4. Destaca la importancia del procedimiento de aprobación de la gestión, que no solo es una obligación derivada de los Tratados, sino que también promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo abierto sobre las finanzas de la Unión; considera que la práctica de que la aprobación de la gestión sea concedida ***por medio de mecanismos de gobernanza establecidos en los actos fundacionales de*** agencias como la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE), la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y la Junta Única de Resolución (JUR), ***refleja sus marcos jurídicos y financieros específicos y garantiza*** una evaluación y un control ***apropiados***, ***a la vez que favorecen*** la transparencia y la rendición de cuentas pública; recuerda el Planteamiento Común sobre las agencias totalmente autofinanciadas (punto 58), que pide que se estudien mecanismos de rendición de cuentas democrática***, tales como*** la presentación de informes anuales al Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como el examen de sus recomendaciones, a fin de garantizar el control público sobre las agencias que aplican las políticas de la

presentación de informes anuales al Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como el examen de sus recomendaciones, a fin de garantizar el control público sobre las agencias que aplican las políticas de la Unión sin ***los procedimientos tradicionales de*** aprobación de la gestión;

Unión sin ***cargo al presupuesto general de la Unión. No obstante, sería deseable que las agencias plenamente autofinanciadas, como la OPIUE, pasaran a formar parte del procedimiento de*** aprobación de la gestión ***de las agencias bajo la responsabilidad de la Comisión de Control Presupuestario o que, al menos, estuvieran sujetas a obligaciones reforzadas de notificación ante la Comisión de Control Presupuestario***;

Or. en

Enmienda 21
Maravillas Abadía Jover, Adrián Vázquez Lázara

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Destaca la importancia del procedimiento de aprobación de la gestión, que no solo es una obligación derivada de los Tratados, sino que también promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo abierto sobre las finanzas de la Unión; considera que la práctica de ***que*** la aprobación de la gestión ***sea concedida únicamente por una autoridad interna***, aplicada por agencias como la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE), la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y la Junta Única de Resolución (JUR), ***plantea posibles conflictos de intereses o*** una evaluación y un control ***insuficientes***, ***mientras que la aprobación de la gestión concedida por el Parlamento mejora*** la transparencia y la rendición de cuentas pública; ***considera que esta norma más estricta debe aplicarse de manera uniforme a todos los organismos relacionados con la Unión, independientemente de su modelo de financiación, y*** recuerda el Planteamiento	4. Destaca la importancia del procedimiento de aprobación de la gestión, que no solo es una obligación derivada de los Tratados, sino que también promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo abierto sobre las finanzas de la Unión; considera que la práctica de ***conceder*** la aprobación de la gestión, aplicada por ***las agencias por medio de mecanismos de gobernanza establecidos en los actos fundacionales de*** agencias como la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE), la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y la Junta Única de Resolución (JUR), ***refleja sus marcos jurídicos y financieros específicos y garantiza*** una evaluación y un control ***apropiados***, ***a la vez que favorecen*** la transparencia y la rendición de cuentas pública; recuerda el Planteamiento Común sobre las agencias totalmente autofinanciadas (punto 58), que pide que se estudien mecanismos de rendición de cuentas democrática que incluyan la

Común sobre las agencias totalmente autofinanciadas (punto 58), que pide que se estudien mecanismos de rendición de cuentas democrática que incluyan la presentación de informes anuales al Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como el examen de sus recomendaciones, a fin de garantizar el control público sobre las agencias que aplican las políticas de la Unión ***sin los procedimientos tradicionales de aprobación de la gestión***;

presentación de informes anuales al Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como el examen de sus recomendaciones, a fin de garantizar el control público sobre las agencias que aplican las políticas de la Unión;

Or. en

Enmienda 22
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Recuerda que el Estado de Derecho se aplica por igual a las instituciones, órganos y organismos de la Unión, con el fin de garantizar que estén sujetos a los mismos principios de transparencia, rendición de cuentas y legalidad que se exigen a los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 23
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa con preocupación que, a lo largo de los años, se ha encomendado a las agencias descentralizadas de la Unión un número cada vez mayor de tareas a través	5. Observa con preocupación que, a lo largo de los años, se ha encomendado a las agencias descentralizadas de la Unión un número cada vez mayor de tareas a través

de reglamentos revisados, nueva legislación o acuerdos de nivel de servicio y de delegación con la Comisión, a menudo sin los correspondientes recursos estructurales o puestos permanentes; destaca que este patrón recurrente crea una presión operativa que, a su vez, podría contribuir a generar deficiencias de gestión presupuestaria y a una creciente dependencia estructural de contratistas externos, en particular en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la ciberseguridad y otras funciones facilitadoras de operaciones; ***advierte de que esta dependencia a largo plazo puede socavar*** la capacidad institucional, la continuidad ***y la retención de conocimientos, y puede crear riesgos de dependencia estructural de proveedores externos y de reducción de*** la autonomía operativa;	de reglamentos revisados, nueva legislación o acuerdos de nivel de servicio y de delegación con la Comisión, a menudo sin los correspondientes recursos estructurales o puestos permanentes; destaca que este patrón recurrente crea una presión operativa que, a su vez, podría contribuir a generar deficiencias de gestión presupuestaria y a una creciente dependencia estructural de contratistas externos, en particular en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la ciberseguridad y otras funciones facilitadoras de operaciones; ***observa que la dependencia a largo plazo de proveedores externos debe evaluarse periódicamente para garantizar la preservación de*** la capacidad institucional, la continuidad ***y*** la autonomía operativa;

Or. en

Enmienda 24
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Pide a las agencias que reduzcan la dependencia estructural de consultores externos, en particular para las funciones básicas; destaca que la externalización excesiva socava la memoria institucional, la rendición de cuentas y la rentabilidad; pide a la Comisión que garantice que las agencias disponen del personal adecuado para desempeñar sus mandatos por medio de sus recursos internos;

Or. en

Enmienda 25
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Observa que el uso de contratistas externos y agentes privados en el ámbito de la información, las tecnologías de la comunicación y la ciberseguridad puede poner en peligro la independencia de las agencias de la Unión, al tiempo que debilita la soberanía digital de la Unión y la integridad personal de los ciudadanos;

Or. en

Enmienda 26
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 ter. Observa que las deficiencias del Estado de Derecho en determinados Estados miembros, incluido el debilitamiento de la independencia judicial y la capacidad de enjuiciamiento, pueden socavar los marcos de cooperación, la fiabilidad de los datos y la integridad operativa de las agencias; pide a la Comisión que evalúe y aborde estos riesgos a la hora de asignar tareas y recursos a las agencias;

Or. en

Enmienda 27
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Destaca que la transparencia, unos controles sólidos de los conflictos de intereses y unas normas claras que rijan las interacciones con las partes interesadas son salvaguardias esenciales para la independencia, la credibilidad y la rendición de cuentas de las agencias descentralizadas de la Unión; ***subraya que muchas agencias operan en sectores en los que es necesaria una estrecha cooperación con la industria, empresas de consultoría, expertos técnicos, organizaciones no gubernamentales (ONG) o socios externos, pero en los que persisten los riesgos de influencia indebida, consultas desequilibradas u opacidad;*** destaca que unos procedimientos transparentes, la divulgación pública de las reuniones, una selección equilibrada y transparente de expertos y un control continuo de los conflictos de intereses son indispensables para garantizar que las decisiones de las agencias se basen ***únicamente en pruebas objetivas y*** en el interés general de la Unión; insta a todas las agencias a que pongan en marcha dichas medidas y las apliquen;	6. Destaca que la transparencia, unos controles sólidos de los conflictos de intereses y unas normas claras que rijan las interacciones con las partes interesadas son salvaguardias esenciales para la independencia, la credibilidad y la rendición de cuentas de las agencias descentralizadas de la Unión; destaca que unos procedimientos transparentes, la divulgación pública de las reuniones, una selección equilibrada y transparente de expertos y un control continuo de los conflictos de intereses son indispensables para garantizar que las decisiones de las agencias se basen en el interés general de la Unión; insta a todas las agencias a que pongan en marcha dichas medidas y las apliquen;

Or. en

Enmienda 28
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Destaca que la transparencia, unos controles sólidos de los conflictos de intereses y unas normas claras que rijan las	6. Destaca que la transparencia, unos controles sólidos de los conflictos de intereses y unas normas claras que rijan las

interacciones con las partes interesadas son salvaguardias esenciales para la independencia, la credibilidad y la rendición de cuentas de las agencias descentralizadas de la Unión; subraya que muchas agencias operan en sectores en los que es necesaria una estrecha cooperación con la industria, empresas de consultoría, expertos técnicos, organizaciones no gubernamentales (ONG) o socios externos, pero en los que persisten los riesgos de influencia indebida, consultas desequilibradas u opacidad; destaca que unos procedimientos transparentes, la divulgación pública de las reuniones, una selección ***equilibrada*** y transparente de expertos y un control continuo de los conflictos de intereses son indispensables para garantizar que las decisiones de las agencias se basen ***únicamente*** en pruebas objetivas y en el interés general de la Unión; insta a todas las agencias a que pongan en marcha dichas medidas y las apliquen;

interacciones con las partes interesadas son salvaguardias esenciales para la independencia, la credibilidad y la rendición de cuentas de las agencias descentralizadas de la Unión; subraya que muchas agencias operan en sectores en los que es necesaria una estrecha cooperación con la industria, empresas de consultoría, expertos técnicos, organizaciones no gubernamentales (ONG) o socios externos, pero en los que persisten los riesgos de influencia indebida, consultas desequilibradas u opacidad; destaca que unos procedimientos transparentes, la divulgación pública de las reuniones, una selección ***justificada*** y transparente de expertos y un control continuo de los conflictos de intereses ***de los directivos, los responsables de la toma de decisiones y las entidades y personas en relación con estas agencias*** son indispensables para garantizar que las decisiones de las agencias se basen en pruebas objetivas y en el interés general de la Unión***, así como un seguimiento oportuno de los fondos de la Unión asignados***; insta a todas las agencias a que pongan en marcha dichas medidas y las apliquen;

Or. fr

Enmienda 29
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Destaca que la transparencia, unos controles sólidos de los conflictos de intereses y unas normas claras que rijan las interacciones con las partes interesadas son salvaguardias esenciales para la independencia, la credibilidad y la rendición de cuentas de las agencias descentralizadas de la Unión; subraya que	6. Destaca que la transparencia, unos controles sólidos de los conflictos de intereses y unas normas claras que rijan las interacciones con las partes interesadas son salvaguardias esenciales para la independencia, la credibilidad ***institucional*** y la rendición de cuentas de las agencias descentralizadas de la Unión***, así como la***

muchas agencias operan en sectores en los que es necesaria una estrecha cooperación con la industria, empresas de consultoría, expertos técnicos, organizaciones no gubernamentales (ONG) o socios externos, pero en los que persisten los riesgos de influencia indebida, consultas desequilibradas u opacidad; destaca que unos procedimientos transparentes, la divulgación pública de las reuniones, una selección equilibrada y transparente de expertos y un control continuo de los conflictos de intereses son indispensables para garantizar que las decisiones de las agencias se basen únicamente en pruebas objetivas y en el interés general de la Unión; insta a todas las agencias a que pongan en marcha dichas medidas y las apliquen;	***confianza del público general en su funcionamiento correcto y eficaz***; subraya que muchas agencias operan en sectores en los que es necesaria una estrecha cooperación con la industria, empresas de consultoría, expertos técnicos, organizaciones no gubernamentales (ONG) o socios externos, pero en los que persisten los riesgos de influencia indebida, consultas desequilibradas u opacidad; destaca que unos procedimientos transparentes, la divulgación pública de las reuniones, una selección equilibrada y transparente de expertos y un control continuo de los conflictos de intereses son indispensables para garantizar que las decisiones de las agencias se basen únicamente en pruebas objetivas y en el interés general de la Unión; insta a todas las agencias a que pongan en marcha dichas medidas y las apliquen; ***pide a las agencias que establezcan revisiones independientes periódicas de los marcos de conflictos de intereses y que apliquen medidas correctoras sin demora;***
	Or. en

Enmienda 30
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Destaca que los conflictos de intereses y las puertas giratorias plantean riesgos sistémicos de gobernanza, en particular para las agencias que interactúan estrechamente con la industria; pide períodos de incompatibilidad más estrictos, un seguimiento proactivo y la plena transparencia de las interacciones con las

partes interesadas;

Or. en

Enmienda 31
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Pide a la Comisión y a la Red de Agencias de la UE que promuevan la orientación y el aprendizaje entre agencias para elevar las normas de buena gobernanza y las prácticas de transparencia;

Or. en

Enmienda 32
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que la exposición de las agencias descentralizadas a los riesgos de los grupos de presión varía en función de su mandato y contexto operativo; ***destaca que las prácticas actuales para garantizar la*** transparencia ***también difieren; observa que, por ejemplo, la eu-LISA mantiene un registro de transparencia específico en su página web que comprende todas las reuniones de sus altos directivos con operadores económicos, Frontex proporciona en su sitio web un registro con información sobre las reuniones relacionadas específicamente con cuestiones relacionadas con la contratación pública y la ECHA publica***	7. Reconoce que la exposición de las agencias descentralizadas a los riesgos de los grupos de presión varía en función de su mandato y contexto operativo; ***observa que, por lo tanto, las prácticas de*** transparencia ***varían de una agencia a otra;*** si bien un modelo único no sería proporcionado ni tendría sentido desde el punto de vista operativo, el establecimiento de normas mínimas comunes mejoraría la coherencia ***y la rendición de cuentas***; pide a las agencias que adopten normas mínimas, como la aplicación del principio de la presencia de dos personas, un código de conducta claro que incluya normas claras para evitar conflictos de intereses y

información sobre las reuniones celebradas por los altos directivos con organizaciones externas de partes interesadas; opina que, si bien un modelo único no sería proporcionado ni tendría sentido desde el punto de vista operativo, el establecimiento de normas mínimas comunes mejoraría la coherencia***; toma nota de las respuestas facilitadas por las agencias en el anterior ciclo de aprobación de la gestión, incluido su uso variable del Registro de transparencia y el hecho de que varias agencias ya hayan introducido registros internos de transparencia o sistemas de conflictos de intereses adaptados a sus mandatos***; pide a las agencias que adopten normas mínimas, como la aplicación del principio de la presencia de dos personas, un código de conducta claro que incluya normas claras para evitar conflictos de intereses y la aplicación de registros internos de transparencia ***específicos con normas claras*** que reflejen ***el mandato de la agencia y*** las normas ***pertinentes*** en materia de protección de datos; destaca que los auditores deben poder acceder a ***los*** registros ***de transparencia*** para estudiar los casos de manera individualizada; considera que ***la*** aplicación debe ser progresiva***, teniendo en cuenta las nuevas posibilidades*** digitales, a fin de evitar ***crear*** una carga administrativa ***adicional para las agencias***;

la aplicación de registros internos de transparencia que reflejen ***sus respectivos mandatos y*** las normas ***aplicables*** en materia de protección de datos; destaca que los auditores deben poder acceder a ***dichos*** registros para estudiar los casos de manera individualizada; considera que ***su*** aplicación debe ser progresiva ***y utilizar las soluciones*** digitales, a fin de evitar una carga administrativa ***innecesaria***;

Or. en

Enmienda 33
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que la exposición de las	7. Reconoce que la exposición de las

agencias descentralizadas a los riesgos de los grupos de presión varía en función de su mandato y contexto operativo; destaca que las prácticas actuales para garantizar la transparencia también difieren; observa que, por ejemplo, la eu-LISA mantiene un registro de transparencia específico en su página web que comprende todas las reuniones de sus altos directivos con operadores económicos, Frontex proporciona en su sitio web un registro con información sobre las reuniones relacionadas específicamente con cuestiones relacionadas con la contratación pública y la ECHA publica información sobre las reuniones celebradas por los altos directivos con organizaciones externas de partes interesadas; opina que, si bien un modelo único no sería proporcionado ni tendría sentido desde el punto de vista operativo, el establecimiento de normas mínimas comunes mejoraría la coherencia; toma nota de las respuestas facilitadas por las agencias en el anterior ciclo de aprobación de la gestión, incluido su uso variable del Registro de transparencia y el hecho de que varias agencias ya hayan introducido registros internos de transparencia o sistemas de conflictos de intereses adaptados a sus mandatos; pide a las agencias que adopten normas mínimas, como la aplicación del principio de la presencia de dos personas, un código de conducta claro que incluya normas claras para evitar conflictos de intereses y la aplicación de registros internos de transparencia específicos con normas claras que reflejen el mandato de la agencia y las normas pertinentes en materia de protección de datos; destaca que los auditores deben poder acceder a los registros de transparencia para estudiar los casos de manera individualizada; considera que la aplicación debe ser progresiva, teniendo en cuenta las nuevas posibilidades digitales, a fin de evitar crear una carga administrativa adicional para las agencias;

agencias descentralizadas a los riesgos de los grupos de presión varía en función de su mandato y contexto operativo; destaca que las prácticas actuales para garantizar la transparencia también difieren; observa que, por ejemplo, la eu-LISA mantiene un registro de transparencia específico en su página web que comprende todas las reuniones de sus altos directivos con operadores económicos, Frontex proporciona en su sitio web un registro con información sobre las reuniones relacionadas específicamente con cuestiones relacionadas con la contratación pública y la ECHA publica información sobre las reuniones celebradas por los altos directivos con organizaciones externas de partes interesadas; opina que, si bien un modelo único no sería proporcionado ni tendría sentido desde el punto de vista operativo, el establecimiento de normas mínimas comunes mejoraría la coherencia; toma nota de las respuestas facilitadas por las agencias en el anterior ciclo de aprobación de la gestión, incluido su uso variable del Registro de transparencia y el hecho de que varias agencias ya hayan introducido registros internos de transparencia o sistemas de conflictos de intereses adaptados a sus mandatos; pide a las agencias que adopten normas mínimas, como la aplicación del principio de la presencia de dos personas, un código de conducta claro que incluya normas claras para evitar conflictos de intereses y la aplicación de registros internos de transparencia específicos con normas claras que reflejen el mandato de la agencia y las normas pertinentes en materia de protección de datos; destaca que los auditores deben poder acceder a los registros de transparencia para estudiar los casos de manera individualizada; considera que la aplicación debe ser progresiva, teniendo en cuenta las nuevas posibilidades digitales, a fin de evitar crear una carga administrativa adicional para las agencias;
observa, no obstante, que limitar la divulgación de información sobre

transparencia en Frontex principalmente a las reuniones relacionadas con la contratación pública no garantiza una rendición de cuentas pública exhaustiva, en particular en vista de las actividades operativas de la Agencia; pide prácticas de transparencia más amplias y proactivas, como el acceso oportuno a los documentos y la información pertinentes para la toma de decisiones operativas;

Or. en

Enmienda 34
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Solicita que haya una transparencia total en lo que respecta a la interacción de las agencias con ONG militantes o grupos de interés; pide a las agencias que publiquen sistemáticamente la lista de sus reuniones con interlocutores no pertenecientes a las instituciones europeas ni a los Estados miembros, así como las contribuciones recibidas;

Or. fr

Enmienda 35
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas	8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas

(frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023; ***observa que, si bien el equilibrio entre mujeres y hombres en las agencias descentralizadas de la Unión está mejorando, persisten disparidades significativas; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA, la AFE, eu-LISA y Europol, tienen un mayor porcentaje de personal masculino, mientras que agencias como el CdT, la EFSA, la EMA, la ETF y Eurojust tienen más personal femenino; observa que este porcentaje suele depender del sector, y que los hombres dominan las funciones relacionadas con las tecnologías de la información y la aplicación de la ley, mientras que las mujeres son más numerosas en los sectores de la educación y la formación y de la asistencia sanitaria; recuerda que aún no se ha cumplido plenamente el compromiso de la Unión de promover la igualdad de género en los puestos directivos; hace hincapié en que deben mejorarse los esfuerzos de la Comisión a este respecto;*** recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»[3]) establece que la contratación también debe basarse en una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

[3] Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de

(frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023; recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»[3]) establece que la contratación también debe basarse en ***el mérito y en*** una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

[3] Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de

febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj .).	febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj .).
	Or. en

Enmienda 36
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas (frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023; observa que, si bien el equilibrio entre mujeres y hombres en las agencias descentralizadas de la Unión está mejorando, persisten disparidades significativas; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA, la AFE, eu-LISA y Europol, tienen un mayor porcentaje de personal masculino, mientras que agencias como el CdT, la EFSA, la EMA, la ETF y Eurojust tienen más personal femenino; ***observa que este porcentaje suele depender del sector, y que los hombres dominan las funciones relacionadas con las tecnologías de la información y la aplicación de la ley, mientras que las mujeres son más numerosas en los sectores de la educación y la formación y de la asistencia sanitaria;***	8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas (frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023; observa que, si bien el equilibrio entre mujeres y hombres en las agencias descentralizadas de la Unión está mejorando, persisten disparidades significativas; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA, la AFE, eu-LISA y Europol, tienen un mayor porcentaje de personal masculino, mientras que agencias como el CdT, la EFSA, la EMA, la ETF y Eurojust tienen más personal femenino; ***lamenta*** que aún no se ha cumplido plenamente el compromiso de la Unión de promover la igualdad de género en los puestos directivos; hace hincapié en que deben mejorarse los esfuerzos de la Comisión a este respecto; recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo

recuerda que aún no se ha cumplido plenamente el compromiso de la Unión de promover la igualdad de género en los puestos directivos; hace hincapié en que deben mejorarse los esfuerzos de la Comisión a este respecto; recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»***[3]***) establece que la contratación también ***debe basarse*** en una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»***[1]***) establece que la contratación ***debe basarse en criterios objetivos, transparentes y acordes al mérito, y*** también en una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

[3] Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj.).

Or. en

Enmienda 37
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas (frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023; observa que, si bien el equilibrio entre mujeres y hombres en las agencias descentralizadas de la Unión está mejorando, persisten disparidades significativas; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA, la AFE, eu-LISA y Europol, tienen un mayor porcentaje de personal masculino, mientras que agencias como el CdT, la EFSA, la EMA, la ETF y Eurojust tienen más personal femenino; observa que este porcentaje suele depender del sector, y que los hombres dominan las funciones relacionadas con las tecnologías de la información y la aplicación de la ley, mientras que las mujeres son más numerosas en los sectores de la educación y la formación y de la asistencia sanitaria; recuerda que aún no se ha cumplido plenamente el compromiso de la Unión de promover la igualdad de género en los puestos directivos; hace hincapié en que deben mejorarse los esfuerzos de la Comisión a este respecto; recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»[3]) establece que la contratación también debe basarse en una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas (frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023; observa que, si bien el equilibrio entre mujeres y hombres en las agencias descentralizadas de la Unión está mejorando, persisten disparidades significativas; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA, la AFE, eu-LISA y Europol, tienen un mayor porcentaje de personal masculino, mientras que agencias como el CdT, la EFSA, la EMA, la ETF y Eurojust tienen más personal femenino; observa que este porcentaje suele depender del sector, y que los hombres dominan las funciones relacionadas con las tecnologías de la información y la aplicación de la ley, mientras que las mujeres son más numerosas en los sectores de la educación y la formación y de la asistencia sanitaria; recuerda que aún no se ha cumplido plenamente el compromiso de la Unión de promover la igualdad de género en los puestos directivos; hace hincapié en que deben mejorarse los esfuerzos de la Comisión a este respecto; ***pide a las agencias que adopten estrategias correctoras, entre otras, procedimientos de promoción transparentes y un desarrollo de liderazgo específico destinado a mejorar el equilibrio de género;*** recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»[3]) establece que la contratación también debe basarse en una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un

coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

[3] Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj .).

[3] Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj .).

Or. en

Enmienda 38
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas (frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023; observa que, si bien el equilibrio entre mujeres y hombres en las agencias descentralizadas de la Unión está mejorando, persisten disparidades significativas; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA, la AFE, eu-LISA y Europol, tienen un mayor porcentaje de personal masculino, mientras que agencias como el CdT, la EFSA, la EMA, la ETF y Eurojust tienen más	8. Observa que, en 2024, las 33 agencias descentralizadas declararon que empleaban a un total de 11 491 personas (frente a 10 580 en 2023) entre funcionarios, agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, lo que representa un aumento del 8,61 % respecto al ejercicio de 2023***; lamenta este aumento significativo, que conlleva gastos de personal adicionales, en un contexto en el que los europeos sufren la inflación y el aumento del coste de la vida***; observa que, si bien el equilibrio entre mujeres y hombres en las agencias descentralizadas de la Unión está mejorando, persisten disparidades significativas; destaca que algunas agencias, como la ACER, la

personal femenino; observa que este porcentaje suele depender del sector, y que los hombres dominan las funciones relacionadas con las tecnologías de la información y la aplicación de la ley, mientras que las mujeres son más numerosas en los sectores de la educación y la formación y de la asistencia sanitaria; recuerda que aún no se ha cumplido plenamente el compromiso de la Unión de promover la igualdad de género en los puestos directivos; hace hincapié en que deben mejorarse los esfuerzos de la Comisión a este respecto; recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»[3]) establece que la contratación también debe basarse en una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

[3] Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj .).

AESA, la AFE, eu-LISA y Europol, tienen un mayor porcentaje de personal masculino, mientras que agencias como el CdT, la EFSA, la EMA, la ETF y Eurojust tienen más personal femenino; observa que este porcentaje suele depender del sector, y que los hombres dominan las funciones relacionadas con las tecnologías de la información y la aplicación de la ley, mientras que las mujeres son más numerosas en los sectores de la educación y la formación y de la asistencia sanitaria; recuerda que aún no se ha cumplido plenamente el compromiso de la Unión de promover la igualdad de género en los puestos directivos; hace hincapié en que deben mejorarse los esfuerzos de la Comisión a este respecto; recuerda que el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»[3]) establece que la contratación también debe basarse en una selección que garantice el equilibrio geográfico más amplio posible entre los Estados miembros de la Unión; observa que existe una tendencia natural a un mayor porcentaje de personal procedente del Estado miembro en el que está situada la agencia; recuerda que las agencias situadas en países con un coeficiente corrector relativamente bajo se enfrentan a retos continuos a la hora de atraer personal cualificado y diverso desde el punto de vista geográfico;

[3] Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj .).

Or. fr

Enmienda 39
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Toma nota del número cada vez mayor de personal empleado en estas agencias, lo que exige un aumento de su presupuesto; recuerda, no obstante, que cualquier ajuste futuro de la financiación o del personal debe estar respaldado por mejoras demostrables de la eficiencia, indicadores de rendimiento transparentes y resultados operativos mensurables; subraya que el aumento de los recursos no debe dar lugar a una ampliación administrativa o a la duplicación de funciones ya ejercidas por las autoridades nacionales; destaca la necesidad de mantener una estructura sencilla y orientada a los resultados coherente con el mandato limitado de la agencia en virtud del Derecho de la Unión;

Or. fr

Enmienda 40
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Anima a las agencias a integrar objetivos claros de equilibrio de género en sus estrategias de recursos humanos; pide a las agencias que velen por que los comités de selección para los puestos directivos sean equilibrados desde el

punto de vista del género y operen con arreglo a criterios claros y basados en los méritos; pide a la Comisión y a la Red de Agencias de la UE que desarrollen las mejores prácticas compartidas y herramientas de evaluación comparativa para ayudar a las agencias a lograr un equilibrio de género sostenible también en los puestos directivos;

Or. en

Enmienda 41
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que, en 2024, la tasa de rotación del personal fue superior al 5 % en 16 de las 33 agencias (este es el caso de la Oficina del ORECE, el CdT, el Cedefop, la CEPOL, el ECDC, la AEMA, la ALE, eu LISA, la EU OSHA, Eurofound, Eurojust, Europol y la FRA) y que en dos de ellas la tasa de rotación superó el 10 % (en el EIT y la ETF); elogia a las agencias que han adoptado medidas específicas para evitar elevadas tasas de rotación del personal; pide a la Comisión y a los Estados miembros que permitan un mayor número de agentes contractuales durante períodos más largos o que permitan un mayor número de agentes temporales para garantizar una mejor continuidad y conservación de los conocimientos;	9. Observa que, en 2024, la tasa de rotación del personal fue superior al 5 % en 16 de las 33 agencias (este es el caso de la Oficina del ORECE, el CdT, el Cedefop, la CEPOL, el ECDC, la AEMA, la ALE, eu LISA, la EU OSHA, Eurofound, Eurojust, Europol y la FRA) y que en dos de ellas la tasa de rotación superó el 10 % (en el EIT y la ETF); elogia a las agencias que han adoptado medidas específicas para evitar elevadas tasas de rotación del personal; pide a la Comisión y a los Estados miembros que permitan un mayor número de agentes contractuales durante períodos más largos o que permitan un mayor número de agentes temporales para garantizar una mejor continuidad y conservación de los conocimientos; ***hace hincapié en que los consejos de administración tienen una responsabilidad colectiva sobre la integridad, la rendición de cuentas y el correcto funcionamiento de las agencias; lamenta los casos en los que los consejos de administración no actuaron decididamente ante constataciones graves***

	y pide una mayor transparencia de las deliberaciones del consejo de administración con respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;

Or. en

Enmienda 42
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Considera que los elevados niveles de agotamiento profesional, rotación y empleo precario constituyen un riesgo estructural para la integridad institucional, los controles internos y la denuncia de irregularidades y, por tanto, para la buena gestión financiera;

Or. en

Enmienda 43
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Celebra que, en 2024, la mayoría de las agencias adoptaran y aplicaran la Carta de la Diversidad y la Inclusión[4], que promueve la igualdad de trato, la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo y en la vida social;	***suprimido***
[4] https://agencies-network.europa.eu/document/download/04667fb8-be05-4818-9f62-	

0cb99f0c5538_en?filename=EUAN%20WG%25.

Or. en

Enmienda 44
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Celebra que, en 2024, la mayoría de las agencias adoptaran y aplicaran la Carta de la Diversidad y la Inclusión[4], que promueve la igualdad de trato, la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo y en la vida social;	10. Celebra que, en 2024, la mayoría de las agencias adoptaran y aplicaran la Carta de la Diversidad y la Inclusión[4], que promueve la igualdad de trato, la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo y en la vida social; ***anima encarecidamente a las agencias que aún no se hayan adherido a que consideren la posibilidad de proceder a su adopción y aplicación sin demora;***
[4] https://agencies-network.europa.eu/document/download/04667fb8-be05-4818-9f62-0cb99f0c5538_en?filename=EUAN%20WG%25.	[4] https://agencies-network.europa.eu/document/download/04667fb8-be05-4818-9f62-0cb99f0c5538_en?filename=EUAN%20WG%25.

Or. en

Enmienda 45
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca que el establecimiento de un mecanismo de reclamaciones eficaz para el personal de las agencias	11. Destaca que el establecimiento de un mecanismo de reclamaciones eficaz para el personal de las agencias

descentralizadas de la Unión requiere combinar sólidas garantías de confidencialidad, incluidos canales de denuncia anónimos, con procedimientos claros y armonizados en consonancia con el Estatuto de los funcionarios y comunicados al personal por medio de formaciones periódicas; considera que las agencias deben designar responsables de ética o de reclamaciones independientes y formados profesionalmente, o utilizar estructuras interagencias compartidas en el caso de las agencias más pequeñas, a fin de garantizar una tramitación imparcial de las solicitudes con arreglo al artículo 90 del Estatuto de los funcionarios, las denuncias de acoso, los conflictos de intereses y la divulgación de denuncias de irregularidades; pide a las agencias que garanticen ***que el personal tenga acceso a un canal externo por el que poder derivar problemas a instancias superiores y a una*** protección ***sólida*** contra ***las represalias a través de controles de seguimiento sistemáticos, al tiempo que se debe mejorar la transparencia mediante la presentación de informes anuales anonimizados sobre las reclamaciones y los resultados, y mejorar la imparcialidad mediante el uso de grupos de expertos interinstitucionales en materia de investigación de casos sensibles***; ***pide la aplicación de mecanismos de protección contra las acusaciones falsas y las denuncias;***

descentralizadas de la Unión requiere combinar sólidas garantías de confidencialidad, incluidos canales de denuncia anónimos, con procedimientos claros y armonizados en consonancia con el Estatuto de los funcionarios y comunicados al personal por medio de formaciones periódicas ***obligatorias***; considera que las agencias deben designar responsables de ética o de reclamaciones independientes y formados profesionalmente, o utilizar estructuras interagencias compartidas en el caso de las agencias más pequeñas, a fin de garantizar una tramitación imparcial de las solicitudes con arreglo al artículo 90 del Estatuto de los funcionarios, las denuncias de acoso, los conflictos de intereses y la divulgación de denuncias de irregularidades; pide a las agencias que garanticen ***una protección sólida, independiente y eficaz de los denunciantes de irregularidades, incluida la*** protección contra ***cualquier forma de represalia***;

Or. en

Enmienda 46
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Toma nota del importante papel de	12. Toma nota del importante papel de

la Red de Agencias de la UE y, en particular, de su Comité Consultivo para las TIC a la hora de apoyar la preparación de las agencias para la aplicación del Reglamento sobre ciberseguridad mediante una mayor coordinación, intercambio de conocimientos y cooperación con la Dirección General de Servicios Digitales (DG DIGIT), el equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (CERT-UE) y el Comité Interinstitucional para la Transformación Digital; pide a la Red de Agencias de la UE y a su Comité Consultivo para las TIC que faciliten información exhaustiva y periódica sobre el estado de aplicación en todas las agencias descentralizadas, incluidos los retos comunes, los riesgos detectados, las necesidades de recursos y las medidas de mitigación previstas, con el fin de permitir una supervisión eficaz;	la Red de Agencias de la UE y, en particular, de su Comité Consultivo para las TIC a la hora de apoyar la preparación de las agencias para la aplicación del Reglamento sobre ciberseguridad mediante una mayor coordinación, intercambio de conocimientos y cooperación con la Dirección General de Servicios Digitales (DG DIGIT), el equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (CERT-UE) y el Comité Interinstitucional para la Transformación Digital; pide a la Red de Agencias de la UE y a su Comité Consultivo para las TIC que faciliten información exhaustiva y periódica sobre el estado de aplicación en todas las agencias descentralizadas, incluidos los retos comunes, los riesgos detectados, las necesidades de recursos y las medidas de mitigación previstas, con el fin de permitir una supervisión eficaz; ***destaca la necesidad de medidas de ciberseguridad sólidas y reforzadas para garantizar la resiliencia frente a las amenazas cambiantes;***
	Or. en

Enmienda 47
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Destaca el aumento del uso de herramientas de inteligencia artificial, las oportunidades que ofrecen, pero también sus riesgos financieros y operativos; pide a las agencias que establezcan evaluaciones de riesgos estructuradas para los procesos realizados con IA, en particular cuando afecten a las funciones de gestión financiera, contratación pública o toma de decisiones; anima a las

agencias a que garanticen la transparencia en el uso de las herramientas de IA, a saber, la documentación de la lógica de decisión, los mecanismos de supervisión humana y la auditabilidad de los procesos automatizados; destaca la necesidad de garantizar que el uso de la IA siga estando plenamente en consonancia con las obligaciones de la Unión en materia de protección de datos y ciberseguridad;

Or. en

Enmienda 48
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Destaca la importancia de desarrollar indicadores clave de rendimiento claros, sólidos y significativos en los informes anuales de actividades de las agencias de la Unión, ya que estos informes constituyen una fuente principal de información para usuarios externos; observa que ***algunos sistemas de indicadores clave de rendimiento a menudo carecen de continuidad, normalización, profundidad operativa, metodología documentada para seleccionar, actualizar y retirar dichos indicadores, transparencia, comparabilidad y seguimiento plurianual, lo que reduce la comparabilidad y la capacidad de los usuarios externos para*** evaluar el rendimiento de manera objetiva; subraya que los indicadores clave de rendimiento deben racionalizarse y ***estar bien diseñados,*** basarse en principios SMART y aplicarse de manera coherente a lo largo de todos los ciclos de notificación, que son esenciales para evaluar la eficiencia, la eficacia y los	13. Destaca la importancia de desarrollar indicadores clave de rendimiento claros, sólidos y significativos en los informes anuales de actividades de las agencias de la Unión, ya que estos informes constituyen una fuente principal de información para usuarios externos; observa que ***el principal objetivo de un sistema de indicadores clave de rendimiento sólido es*** evaluar el rendimiento de manera objetiva; subraya que los indicadores clave de rendimiento deben racionalizarse y basarse en principios SMART y aplicarse de manera coherente a lo largo de todos los ciclos de notificación, que son esenciales para evaluar la eficiencia, la eficacia y los avances hacia los objetivos estratégicos;

avances hacia los objetivos estratégicos;

Or. en

Enmienda 49
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Destaca la importancia de desarrollar indicadores clave de rendimiento claros, sólidos y significativos en los informes anuales de actividades de las agencias de la Unión, ya que estos informes constituyen una fuente principal de información para usuarios externos; observa que algunos sistemas de indicadores clave de rendimiento a menudo carecen de continuidad, normalización, profundidad operativa, metodología documentada para seleccionar, actualizar y retirar dichos indicadores, transparencia, comparabilidad y seguimiento plurianual, lo que reduce la comparabilidad y la capacidad de los usuarios externos para evaluar el rendimiento de manera objetiva; subraya que los indicadores clave de rendimiento deben racionalizarse y estar bien diseñados, basarse en principios SMART y aplicarse de manera coherente a lo largo de todos los ciclos de notificación, que son esenciales para evaluar la eficiencia, la eficacia y los avances hacia los objetivos estratégicos;	13. Destaca la importancia de desarrollar indicadores clave de rendimiento claros, sólidos y significativos en los informes anuales de actividades de las agencias de la Unión, ya que estos informes constituyen una fuente principal de información para usuarios externos; observa que algunos sistemas de indicadores clave de rendimiento a menudo carecen de continuidad, normalización, profundidad operativa, metodología documentada para seleccionar, actualizar y retirar dichos indicadores, transparencia, comparabilidad y seguimiento plurianual, lo que reduce la comparabilidad y la capacidad de los usuarios externos para evaluar el rendimiento de manera objetiva; subraya que los indicadores clave de rendimiento deben racionalizarse y estar bien diseñados, basarse en principios SMART y aplicarse de manera coherente a lo largo de todos los ciclos de notificación, que son esenciales para evaluar la eficiencia, la eficacia y los avances hacia los objetivos estratégicos; ***destaca que el cambio de la presentación de informes sobre aportaciones y actividades a la presentación de informes orientados a resultados e impactos debe reducir la carga administrativa tanto para los auditores como para las agencias al centrarse en la materialidad y la proporcionalidad; Subraya que los indicadores de rendimiento deben derivarse explícitamente de los objetivos***

de cada mandato constitutivo y reflejar las realizaciones, los resultados y, sobre todo, las repercusiones; pide a las agencias que incluyan un análisis de coste-beneficio y una presupuestación transparente en sus marcos de rendimiento;

Or. en

Enmienda 50
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Observa, en general, una deficiencia en los controles y procedimientos internos de las agencias, y algunos casos de disfunciones que dan lugar a gastos evitables; pide urgentemente una auditoría externa pública destinada a proponer a las agencias normas de control interno armonizadas, reforzadas y eficaces, con vistas a abordar las deficiencias en los mecanismos de control interno, la gestión de los conflictos de intereses, la contratación pública, los procesos de recursos humanos y otros ámbitos señalados reiteradamente por el TCE, con el fin de proteger los intereses financieros de la Unión;

Or. fr

Enmienda 51
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

14. Reconoce la cooperación con socios externos como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Red de Planificación Estratégica de las Naciones Unidas para modernizar las metodologías de los indicadores clave de rendimiento; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA y el ECDC, han desarrollado indicadores más sólidos y pertinentes desde el punto de vista operativo; pide a las agencias con sistemas de indicadores clave de rendimiento ***ineficientes, no cuantificables y no mensurables*** que se basen en estos modelos más sólidos y que compartan sistemáticamente las mejores prácticas a través de la Red de Agencias de la UE, con el fin de mejorar la comparabilidad, aumentar la utilidad de los informes anuales de actividades para los usuarios externos y reforzar la evaluación global del rendimiento en todas las agencias;	14. Reconoce la cooperación con socios externos como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Red de Planificación Estratégica de las Naciones Unidas para modernizar las metodologías de los indicadores clave de rendimiento; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA y el ECDC, han desarrollado indicadores más sólidos y pertinentes desde el punto de vista operativo; pide a las agencias con sistemas de indicadores clave de rendimiento ***menos eficientes*** que se basen en estos modelos más sólidos y que compartan sistemáticamente las mejores prácticas a través de la Red de Agencias de la UE, con el fin de mejorar la comparabilidad, aumentar la utilidad de los informes anuales de actividades para los usuarios externos y reforzar la evaluación global del rendimiento en todas las agencias;

Or. en

Enmienda 52
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Reconoce la cooperación con socios externos como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Red de Planificación Estratégica de las Naciones Unidas para modernizar las metodologías de los indicadores clave de rendimiento; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA y el ECDC, han desarrollado indicadores más sólidos y pertinentes desde el punto de vista operativo; pide a las agencias con sistemas de indicadores clave de rendimiento ineficientes, no cuantificables y no mensurables que se basen en estos modelos	14. Reconoce la cooperación con socios externos como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Red de Planificación Estratégica de las Naciones Unidas para modernizar las metodologías de los indicadores clave de rendimiento; destaca que algunas agencias, como la ACER, la AESA y el ECDC, han desarrollado indicadores más sólidos y pertinentes desde el punto de vista operativo; pide a las agencias con sistemas de indicadores clave de rendimiento ineficientes, no cuantificables y no mensurables que se basen en estos modelos

más sólidos y que compartan sistemáticamente las mejores prácticas a través de la Red de Agencias de la UE, con el fin de mejorar la comparabilidad, aumentar la utilidad de los informes anuales de actividades para los usuarios externos y reforzar la evaluación global del rendimiento en todas las agencias;	más sólidos y que compartan sistemáticamente las mejores prácticas a través de la Red de Agencias de la UE, con el fin de mejorar la comparabilidad, aumentar la utilidad de los informes anuales de actividades para los usuarios externos y reforzar la evaluación global del rendimiento en todas las agencias; ***pide a la Comisión que exija que todas las evaluaciones de las agencias en virtud del punto 60 del Planteamiento Común valoren sistemáticamente la rentabilidad y el impacto medible de cada agencia en su ámbito político, y que se ponga fin a los programas o actividades que no hayan demostrado su eficacia en un plazo razonable, reasignando los fondos a medidas más eficaces o devolviéndolos a los contribuyentes cuando proceda;***
	Or. en

Enmienda 53
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Pide a la Red de Agencias de la UE que desarrolle, en cooperación con el Tribunal de Cuentas Europeo, y presente a la autoridad de aprobación de la gestión, a más tardar a finales de 2026, un marco común para medir el rendimiento de las agencias y el impacto social, según la recomendación del Tribunal en el Informe Especial n.º 22/2020; considera que este marco debe incluir, para cada agencia, un conjunto limitado de indicadores de resultados e impacto directamente asociados a su mandato constitutivo, y debe permitir al Parlamento y a los contribuyentes evaluar los resultados concretos de los recursos gastados;

pregunta a la Red de Agencias de la UE si tiene previsto introducir dicho marco común y, en caso afirmativo, informar a la autoridad de aprobación de la gestión del calendario y la metodología previstos;

Or. en

Enmienda 54
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Llama la atención sobre las investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) que afectan a varias agencias: ENISA (dos casos en 2024, uno en curso, uno desestimado y un caso de contratación en 2025), eu-LISA (pesquisas sobre conflictos de intereses y contratación pública), EIT (tres casos relacionados con las comunidades de conocimiento e innovación concluidos con recuperaciones por valor de 15‑20 millones EUR), Frontex (ocho casos concluidos en el período 2023‑2024) e investigaciones en curso en la ACER y la AEMA; insta a todas las agencias a que garanticen la plena cooperación con la OLAF, refuercen los controles internos y las salvaguardias en materia de contratación de personal y contratación pública, y faciliten más información a la autoridad de aprobación de la gestión tan pronto como se levanten las restricciones de confidencialidad;	15. Llama la atención sobre las investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) que afectan a varias agencias: ENISA (dos casos en 2024, uno en curso, uno desestimado y un caso de contratación en 2025), eu-LISA (pesquisas sobre conflictos de intereses y contratación pública), EIT (tres casos relacionados con las comunidades de conocimiento e innovación concluidos con recuperaciones por valor de 15‑20 millones EUR), Frontex (ocho casos concluidos en el período 2023‑2024) e investigaciones en curso en la ACER y la AEMA; insta a todas las agencias a que garanticen la plena cooperación con la OLAF, refuercen los controles internos y las salvaguardias en materia de contratación de personal y contratación pública, y faciliten más información a la autoridad de aprobación de la gestión tan pronto como se levanten las restricciones de confidencialidad; ***destaca que, en el caso de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), deben tenerse en cuenta las investigaciones reiteradas realizadas en el pasado y las constataciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos fundamentales y los fallos de***

gobernanza a la hora de evaluar el rendimiento general de la Agencia y las condiciones en las que se asignan los recursos presupuestarios; recuerda que, durante el ejercicio de aprobación de la gestión de 2023, la autoridad de aprobación de la gestión dedicó una atención exhaustiva a la investigación de la OLAF sobre la Agencia de Asilo de la Unión Europea, lo que dio lugar al aplazamiento inicial de la aprobación de la gestión;

Or. en

Enmienda 55
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 15 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 ter. Observa que también hay dos investigaciones en curso de la OLAF sobre acusaciones de acoso, conducta indebida y devoluciones forzosas de migrantes en las que está implicada Frontex, y una del Parlamento Europeo sobre acusaciones de violaciones de los derechos fundamentales en Frontex;

Or. en

Enmienda 56
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 15 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 quinquies. Observa que, entre 2006 y 2018, Frontex coordinó patrullas frente a las costas del noroeste de África para

interceptar embarcaciones que transportaban migrantes y solicitantes de asilo en aguas internacionales —y en aguas mauritanas y senegalesas, con el acuerdo de estos países— utilizando sus propios equipos, buques y aviones, y puntualmente mediante operaciones conjuntas con las fuerzas mauritanas y senegalesas; el Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos, que solicitó documentación de Frontex al respecto, informó de que no estaba claro qué «actividades de cribado» se llevaban a cabo antes de los retornos. El Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos destacó los déficits de rendición de cuentas y transparencia, y señaló que Frontex ocultó partes significativas de los documentos facilitados, incluida información sobre posibles violaciones de los derechos humanos[1 bis];

[1 bis] ***https://www.hrw.org/report/2025/08/27/they-accused-me-of-trying-to-go-to-europe/migration-control-abuses-and-eu.***

Or. en

Enmienda 57
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 15 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 septies. Recuerda que el mandato de Frontex se amplió de forma significativa en 2019, cuando un Reglamento revisado amplió sus tareas y autorizó un cuerpo permanente de 10 000 guardias de fronteras; el presupuesto anual de Frontex se disparó, pasando de 142 millones EUR en 2015 a 922 millones EUR en 2024;

Or. en

Enmienda 58
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 15 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 octies. Observa que la falta de transparencia socava el interés público en exigir responsabilidades a una institución de la Unión y limita la supervisión por parte de la sociedad civil; observa que los contribuyentes europeos tienen derecho a recibir información sobre el modo en que Frontex utiliza la vigilancia aérea para permitir las interceptaciones por parte de las fuerzas libias —siendo plenamente conocedores de las detenciones arbitrarias, la violencia y la explotación a las que se enfrentan las personas a su retorno— en lugar de rescatar y desembarcar a los migrantes en un lugar seguro[1 bis];
	[1 bis] https://www.hrw.org/news/2024/04/24/eu-misses-opportunity-frontex-transparency-accountability.

Or. en

Enmienda 59
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Observa que la ausencia de cláusulas de exclusión voluntaria (cláusulas de rescisión) que permitan la rescisión anticipada de los contratos de	16. Observa que la ausencia de cláusulas de exclusión voluntaria (cláusulas de rescisión) que permitan la rescisión anticipada de los contratos de

arrendamiento sigue planteando un riesgo financiero para las agencias de la Unión; recuerda que la importancia de incluir tales cláusulas en los contratos de alquiler se puso de relieve por la difícil situación a la que se enfrentó la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) tras el Brexit, que no pudo rescindir su contrato de arrendamiento a largo plazo en Londres y tuvo que pagar el alquiler tanto en Londres como en Ámsterdam como consecuencia de ello; reconoce que, desde 2019, varias agencias han introducido cláusulas de rescisión, ***pero observa*** que no todas las agencias lo han hecho, por ejemplo en casos en que se firmaron contratos de arrendamiento nuevos o se renovaron contratos ya existentes ***sin tales disposiciones***; insta a las agencias y a la Comisión a que ***evalúen*** sistemáticamente ***la necesidad de cláusulas*** de rescisión a la hora de negociar o renovar contratos de arrendamiento***, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de experiencias anteriores***, con el fin de limitar la exposición financiera y garantizar una mayor flexibilidad presupuestaria;

arrendamiento sigue planteando un riesgo financiero para las agencias de la Unión; recuerda que la importancia de incluir tales cláusulas en los contratos de alquiler se puso de relieve por la difícil situación a la que se enfrentó la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) tras el Brexit, que no pudo rescindir su contrato de arrendamiento a largo plazo en Londres y tuvo que pagar el alquiler tanto en Londres como en Ámsterdam como consecuencia de ello; reconoce que, desde 2019, varias agencias han introducido cláusulas de rescisión, ***y lamenta*** que no todas las agencias lo han hecho, por ejemplo en casos en que se firmaron contratos de arrendamiento nuevos o se renovaron contratos ya existentes; insta a las agencias y a la Comisión a que ***introduzcan*** sistemáticamente ***una cláusula*** de rescisión a la hora de negociar o renovar contratos de arrendamiento, con el fin de limitar la exposición financiera y garantizar una mayor flexibilidad presupuestaria;

Or. en

Enmienda 60
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Observa que la ausencia de cláusulas de exclusión voluntaria (cláusulas de rescisión) que permitan la rescisión anticipada de los contratos de arrendamiento sigue planteando un riesgo financiero para las agencias de la Unión; recuerda que la importancia de incluir tales cláusulas en los contratos de alquiler se puso de relieve por la difícil situación a la	16. Observa ***con horror*** que la ausencia de cláusulas de exclusión voluntaria (cláusulas de rescisión) que permitan la rescisión anticipada de los contratos de arrendamiento sigue planteando un riesgo financiero para las agencias de la Unión; recuerda que la importancia de incluir tales cláusulas en los contratos de alquiler se puso de relieve por la difícil situación a la

que se enfrentó la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) tras el Brexit, que no pudo rescindir su contrato de arrendamiento a largo plazo en Londres y tuvo que pagar el alquiler tanto en Londres como en Ámsterdam como consecuencia de ello; reconoce que, desde 2019, varias agencias han introducido cláusulas de rescisión, pero observa que no todas las agencias lo han hecho, por ejemplo en casos en que se firmaron contratos de arrendamiento nuevos o se renovaron contratos ya existentes sin tales disposiciones; insta a las agencias y a la Comisión a que ***evalúen*** sistemáticamente ***la necesidad de*** cláusulas de rescisión a la hora de negociar o renovar contratos de arrendamiento, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de experiencias anteriores, con el fin de limitar la exposición financiera y ***garantizar una mayor flexibilidad presupuestaria***;	que se enfrentó la Agencia Europea de Medicamentos (EMA)***, que podría verse obligada a pagar 543 millones EUR por el arrendamiento de su antiguo local en Londres hasta 2039, a pesar del subarrendamiento de los locales a una empresa que ha renegociado recientemente el arrendamiento a la baja; lamenta por este motivo que a finales de 2024 la EMA constituyese una provisión por contrato oneroso de 122,1 millones EUR, reembolsada parcialmente por la Comisión Europea*** tras el Brexit, ***y*** que ***asimismo*** no pudo rescindir su contrato de arrendamiento a largo plazo en Londres y tuvo que pagar el alquiler tanto en Londres como en Ámsterdam como consecuencia de ello; reconoce que, desde 2019, varias agencias han introducido cláusulas de rescisión, pero observa que no todas las agencias lo han hecho, por ejemplo en casos en que se firmaron contratos de arrendamiento nuevos o se renovaron contratos ya existentes sin tales disposiciones***, lo que pone de manifiesto una falta de profesionalidad o incluso un desinterés en cuanto al uso del dinero de los contribuyentes de los Estados miembros de la Unión***; insta a las agencias y a la Comisión a que ***introduzcan*** sistemáticamente ***tales*** cláusulas de rescisión a la hora de negociar o renovar contratos de arrendamiento, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de experiencias anteriores, con el fin de limitar la exposición financiera y ***dejar de dilapidar de esta forma el dinero de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión***;
	Or. fr

Enmienda 61
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución

Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Observa con preocupación que el presupuesto total de las treinta y tres agencias descentralizadas ha aumentado de 3 600 millones EUR en 2023 a 4 100 millones EUR en 2024, lo que representa un aumento de aproximadamente el 14 %; subraya que la tendencia general debe evaluarse a la luz de la situación presupuestaria de la Unión; pide a la Comisión que presente un análisis exhaustivo del coste acumulado de la ampliación de las agencias en los últimos cinco años, incluido un desglose entre crecimiento impulsado por el mandato y expansión administrativa orgánica, y que garantice que cualquier nuevo aumento esté estrictamente justificado por un valor añadido demostrable;

Or. en

Enmienda 62
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Expresa su preocupación por el hecho de que el presupuesto general de las agencias se haya duplicado con creces en diez años hasta alcanzar los 5 300 millones en 2024 (frente a 4 700 en 2023), lo que representa el 4 % del presupuesto general de la Unión para 2024 (frente al 3 % en 2023)[7 unvicies];
	[7 unvicies] https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/SAR-AGENCIES-2024/SAR-AGENCIES-2024_ES.pdf.

Or. fr

Enmienda 63
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Hace hincapié en que los aumentos presupuestarios para las agencias deben ir acompañados de un refuerzo proporcional de la gobernanza, los controles internos, la capacidad de personal y la planificación de la absorción; advierte de que el crecimiento sostenido del presupuesto sin la correspondiente capacidad administrativa y de control aumenta el riesgo de irregularidades, prórrogas y gastos ineficaces;

Or. en

Enmienda 64
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 ter. Señala que el presupuesto de Frontex aumentó de 118 millones EUR en 2011 a 922 millones EUR en 2024, lo que lo convierte en el aumento presupuestario más significativo entre las agencias en los últimos años; considera que cualquier nuevo aumento presupuestario para Frontex debe estar estrictamente condicionado a mejoras demostrables en el cumplimiento de los

derechos fundamentales, la transparencia, la capacidad de absorción y el seguimiento efectivo de las recomendaciones del Parlamento, el Defensor del Pueblo, la OLAF y el agente de derechos fundamentales;

Or. en

Enmienda 65
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 quater. Observa que la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) sigue funcionando con recursos presupuestarios y de personal comparativamente limitados, a pesar de las expectativas cada vez mayores que recaen sobre la Agencia para que apoye a las instituciones, órganos y organismos de la Unión a la hora de garantizar una aplicación del Derecho de la Unión respetuosa con los derechos fundamentales; subraya que esta insuficiencia estructural de recursos contrasta con la ampliación de los mandatos y presupuestos de las agencias que ejercen competencias operativas o de ejecución; pide a la Comisión y a la autoridad presupuestaria que doten a la FRA de recursos adecuados, estables y previsibles, acordes con su papel horizontal como guardiana de los derechos fundamentales de la Unión;

Or. en

Enmienda 66
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Toma nota de que el aumento del presupuesto de la AEMA para 2024 refleja ***los nuevos*** mandatos legislativos y las ***necesidades*** operativas ***actuales y que la contratación de personal ha apoyado el Reglamento relativo a la*** restauración de la naturaleza ***(adoptado a finales de 2024), una refundición del Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR europeo)***, ***la certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono y*** la carbonocultura ***y una iniciativa para ampliar el seguimiento de las emisiones de los vehículos pesados***; observa, además, ***que la Agencia también llevó a cabo tareas en el marco del Reglamento revisado sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (2023); es consciente asimismo de*** que los nuevos acuerdos de nivel de servicio con la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE)***,*** la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) y la Dirección General de Investigación e Innovación (DG RTD) ***ampliaron*** el papel de la Agencia en los ámbitos relativos a la restauración de los océanos y las aguas, las amenazas para la salud y la integración de los datos medioambientales, reforzando así ***el apoyo*** de la Unión ***en materia de clima, biodiversidad y política***;	19. Toma nota de que el aumento del presupuesto de la AEMA para 2024 refleja ***la ampliación de sus*** mandatos legislativos y las ***responsabilidades*** operativas ***que se derivan de la aplicación del Pacto Verde Europeo, que incluyen la labor de*** restauración de la naturaleza, ***la supervisión de las emisiones,*** la carbonocultura***, la notificación de contaminantes y políticas relativas al uso del suelo; destaca que el refuerzo específico del personal ha permitido a la Agencia responder eficazmente a estas nuevas tareas y mejorar la calidad, la puntualidad y la solidez científica de sus análisis***; observa, además, que los nuevos acuerdos de nivel de servicio con la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE) ***y*** la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) y la Dirección General de Investigación e Innovación (DG RTD) ***han ampliado*** el papel de la Agencia en los ámbitos relativos a la restauración de los océanos y las aguas, las amenazas para ***el medio ambiente relacionadas con*** la salud y la integración de los datos medioambientales, reforzando así ***la capacidad general*** de la Unión ***para cumplir las prioridades del Pacto Verde***;

Or. en

Enmienda 67
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Toma nota de que el aumento del presupuesto de la AEMA para 2024 refleja los nuevos mandatos legislativos y las necesidades operativas actuales y que la contratación de personal ha apoyado el Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza (adoptado a finales de 2024), una refundición del Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR europeo), la certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono y la carbonocultura y una iniciativa para ampliar el seguimiento de las emisiones de los vehículos pesados; observa, además, que la Agencia también llevó a cabo tareas en el marco del Reglamento revisado sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (2023); es consciente asimismo de que los nuevos acuerdos de nivel de servicio con la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE), la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) y la Dirección General de Investigación e Innovación (DG RTD) ampliaron el papel de la Agencia en los ámbitos relativos a la restauración de los océanos y las aguas, las amenazas para la salud y la integración de los datos medioambientales, ***reforzando*** así ***el apoyo*** de la Unión ***en materia de clima, biodiversidad y política***;	19. Toma nota de que el aumento del presupuesto de la AEMA ***del 33,56 %*** para 2024 refleja los nuevos mandatos legislativos y las necesidades operativas actuales y que la contratación de personal ha apoyado el Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza (adoptado a finales de 2024), una refundición del Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR europeo), la certificación de la Unión para las absorciones permanentes de carbono y la carbonocultura y una iniciativa para ampliar el seguimiento de las emisiones de los vehículos pesados; observa, además, que la Agencia también llevó a cabo tareas en el marco del Reglamento revisado sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (2023); es consciente asimismo de que los nuevos acuerdos de nivel de servicio con la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE), la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) y la Dirección General de Investigación e Innovación (DG RTD) ampliaron el papel de la Agencia en los ámbitos relativos a la restauración de los océanos y las aguas, las amenazas para la salud y la integración de los datos medioambientales, ***aportando*** así ***datos y análisis sobre los que fundamentar la política medioambiental*** de la Unión***; destaca que un aumento presupuestario tan significativo requiere una justificación rigurosa de la relación coste-beneficio; insiste en que las actividades ampliadas de seguimiento medioambiental de la AEMA respeten el principio de neutralidad tecnológica y se basen en datos científicos objetivos y no en resultados políticos predeterminados***; ***subraya que los marcos de seguimiento***

deben reflejar toda la serie de tecnologías y enfoques disponibles, incluidos sus respectivos costes para las empresas, los Estados miembros y los contribuyentes;

Or. en

Enmienda 68
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Opina que ENISA se encuentra en una posición crítica debido a la creciente complejidad de las necesidades de ciberseguridad de la Unión y a la ***falta de financiación proporcional y de*** personal ***adecuado***; ***se hace eco de*** las conclusiones del Consejo sobre ENISA, de diciembre de 2024, en las que se destaca el papel central de ENISA en el ecosistema de ciberseguridad de la Unión y la necesidad de adaptar la financiación y los recursos a su mandato ampliado;	23. Opina que ENISA se encuentra en una posición crítica debido a la creciente complejidad de las necesidades de ciberseguridad de la Unión y a la ***necesidad de*** personal ***proporcionado***; ***observa*** las conclusiones del Consejo sobre ENISA, de diciembre de 2024, en las que se destaca el papel central de ENISA en el ecosistema de ciberseguridad de la Unión y la necesidad de adaptar la financiación y los recursos a su mandato ampliado; ***subraya, no obstante, que cualquier recurso adicional debe ir acompañado de objetivos de rendimiento mensurables e informes periódicos sobre los resultados concretos logrados, para que la autoridad de aprobación de la gestión pueda evaluar la rentabilidad; subraya, no obstante, que cualquier recurso adicional debe ir acompañado de objetivos de rendimiento mensurables e informes periódicos sobre los resultados concretos logrados, para que la autoridad de aprobación de la gestión pueda evaluar la rentabilidad;***

Or. en

Enmienda 69
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. ***Opina*** que ENISA se encuentra en una posición crítica debido a la creciente complejidad de las necesidades de ciberseguridad de la Unión y a la falta de financiación proporcional y de personal adecuado; se hace eco de las conclusiones del Consejo sobre ENISA, de diciembre de 2024, en las que se destaca el papel central de ENISA en el ecosistema de ciberseguridad de la Unión y la necesidad de adaptar la financiación y los recursos a su mandato ampliado;	23. ***Expresa su profunda preocupación por el hecho de*** que ENISA se encuentra en una posición crítica debido a la creciente complejidad de las necesidades de ciberseguridad de la Unión***, al continuo aumento de las ciberamenazas*** y a la falta de financiación proporcional y de personal adecuado; se hace eco de las conclusiones del Consejo sobre ENISA, de diciembre de 2024, en las que se destaca el papel central de ENISA en el ecosistema de ciberseguridad de la Unión y la necesidad de adaptar la financiación y los recursos a su mandato ampliado;

Or. en

Enmienda 70
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Toma nota de la ampliación progresiva del mandato de Europol, incluidas las medidas recientemente adoptadas y propuestas que confieren mayores capacidades para luchar contra la delincuencia grave y organizada, como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia y el terrorismo; recuerda que estos avances abarcan, entre otras cosas, el refuerzo de la cooperación con agentes privados a través del intercambio directo de datos, el refuerzo de las capacidades de análisis de datos a gran escala y la mejora de la asistencia operativa a los Estados	25. Toma nota de la ampliación progresiva del mandato de Europol, incluidas las medidas recientemente adoptadas y propuestas que confieren mayores capacidades para luchar contra la delincuencia grave y organizada, como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia y el terrorismo; recuerda que estos avances abarcan, entre otras cosas, el refuerzo de la cooperación con agentes privados a través del intercambio directo de datos, el refuerzo de las capacidades de análisis de datos a gran escala y la mejora de la asistencia operativa a los Estados

miembros a través de equipos de apoyo especializados; hace hincapié en que la ejecución efectiva de estas tareas adicionales requiere el correspondiente aumento de los recursos humanos de Europol; observa, ***no obstante***, que el presupuesto de Europol solo aumentó un 5,78 % en 2024 respecto a 2023***; insta, por tanto, a que se siga reforzando el presupuesto de Europol*** para hacer frente a la persistente escasez de personal ***y garantizar que sus recursos financieros sean proporcionales a sus crecientes responsabilidades***;	miembros a través de equipos de apoyo especializados; ***destaca que esta ampliación de las competencias operativas y analíticas plantea retos significativos en términos de rendición de cuentas democrática, protección de datos, respeto de los derechos fundamentales y supervisión efectiva;*** hace hincapié en que la ejecución efectiva de estas tareas adicionales requiere el correspondiente aumento de los recursos humanos de Europol***, pero también salvaguardias internas sólidas, una capacidad de cumplimiento suficiente y mecanismos de supervisión reforzados***; observa, ***a este respecto***, que el presupuesto de Europol solo aumentó un 5,78 % en 2024 respecto a 2023***, lo que es insuficiente*** para hacer frente a la persistente escasez de personal***, en particular en ámbitos relacionados con el cumplimiento, la protección de datos y la supervisión; insta, por tanto, a que cualquier nuevo refuerzo del presupuesto de Europol esté supeditado a mejoras demostrables en la gobernanza, la rendición de cuentas y el respeto de los derechos fundamentales, en consonancia con las preocupaciones expresadas desde hace tiempo por el Parlamento en anteriores procedimientos de aprobación de la gestión***;
	Or. en

Enmienda 71
Dick Erixon

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Toma nota de la ampliación progresiva del mandato de Europol, incluidas las medidas recientemente adoptadas y propuestas que confieren mayores capacidades para luchar contra la	25. Toma nota de la ampliación progresiva del mandato de Europol, incluidas las medidas recientemente adoptadas y propuestas que confieren mayores capacidades para luchar contra la

delincuencia grave y organizada, como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia y el terrorismo; recuerda que estos avances abarcan, entre otras cosas, el refuerzo de la cooperación con agentes privados a través del intercambio directo de datos, el refuerzo de las capacidades de análisis de datos a gran escala y la mejora de la asistencia operativa a los Estados miembros a través de equipos de apoyo especializados; hace hincapié en que la ejecución efectiva de estas tareas adicionales requiere el correspondiente aumento de los recursos humanos de Europol; observa, no obstante, que el presupuesto de Europol solo aumentó un 5,78 % en 2024 respecto a 2023; insta, por tanto, a que se siga reforzando el presupuesto de Europol para hacer frente a la persistente escasez de personal y garantizar que sus recursos financieros sean proporcionales a sus crecientes responsabilidades;	delincuencia grave y organizada, como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia y el terrorismo; recuerda que estos avances abarcan, entre otras cosas, el refuerzo de la cooperación con agentes privados a través del intercambio directo de datos, el refuerzo de las capacidades de análisis de datos a gran escala y la mejora de la asistencia operativa a los Estados miembros a través de equipos de apoyo especializados; hace hincapié en que la ejecución efectiva de estas tareas adicionales requiere el correspondiente aumento de los recursos humanos de Europol; observa, no obstante, que el presupuesto de Europol solo aumentó un 5,78 % en 2024 respecto a 2023; insta, por tanto, a que se siga reforzando el presupuesto de Europol para hacer frente a la persistente escasez de personal y garantizar que sus recursos financieros sean proporcionales a sus crecientes responsabilidades; ***destaca que el papel de Europol en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la delincuencia organizada transfronteriza y el terrorismo es de la máxima prioridad y que la asignación de recursos adecuados para estas tareas básicas debe prevalecer sobre los gastos menos urgentes en otros aspectos del panorama de las agencias;***
	Or. en

Enmienda 72
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Destaca que la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) debe concentrar sus recursos en sus tareas operativas fundamentales, a

saber, la vigilancia de las fronteras del espacio Schengen, la lucha contra la delincuencia transfronteriza y el apoyo a operaciones de retorno eficaces, que son esenciales para mantener un marco creíble de gestión de la migración para la Unión; pide que se siga dando prioridad a la contratación en primera línea en las fronteras exteriores de la Unión y que se optimicen los puestos administrativos correspondientes; observa que la tasa global de retorno de la Unión sigue siendo insuficiente en relación con la magnitud de los flujos de migración irregular; insta a Frontex a que siga reforzando sus operaciones de retorno y a que intensifique la cooperación con los Estados miembros y terceros países para mejorar la eficacia de los programas de retorno;

Or. en

Enmienda 73
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 25 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 ter. Toma nota de los continuos esfuerzos de Frontex por reforzar el papel y la capacidad de su agente de derechos fundamentales; subraya que las actividades del agente de derechos fundamentales deben complementar y apoyar, en lugar de impedir, la aplicación efectiva del mandato operativo de Frontex, tal como se define en su reglamento de base, a saber, asistir a los Estados miembros en la protección de las fronteras exteriores, apoyar el retorno de los migrantes irregulares y garantizar la seguridad del espacio Schengen;

Or. en

Enmienda 74
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. ***Toma nota de la necesidad de ampliar el personal*** de Eurojust habida cuenta del refuerzo previsto de su mandato con el fin de que comprenda terceros Estados, en particular tras la ***invasión de*** Ucrania de 2022, lo que le permite recopilar, almacenar y analizar pruebas de crímenes internacionales de especial gravedad (crímenes de guerra, genocidio, crímenes contra la humanidad), compartir dichas pruebas con autoridades nacionales y organismos internacionales, como la Corte Penal Internacional, y crear una base de datos de pruebas de crímenes internacionales de especial gravedad específica para este fin, yendo así más allá del mero apoyo a las investigaciones para salvaguardar activamente pruebas esenciales para futuras investigaciones***, al tiempo que señala que el presupuesto de 2024 solo reflejó un ligero aumento porcentual respecto al presupuesto de 2023, e*** insta a que se aumente la financiación destinada al personal en consecuencia, junto con el presupuesto general, de cara al mandato previsto para el futuro;	26. ***Pide un aumento de la dotación de personal*** de Eurojust habida cuenta del refuerzo previsto de su mandato con el fin de que comprenda terceros Estados, en particular tras la ***agresión rusa contra*** Ucrania de 2022, lo que le permite recopilar, almacenar y analizar pruebas de crímenes internacionales de especial gravedad (crímenes de guerra, genocidio, crímenes contra la humanidad), compartir dichas pruebas con autoridades nacionales y organismos internacionales, como la Corte Penal Internacional, y crear una base de datos de pruebas de crímenes internacionales de especial gravedad específica para este fin, yendo así más allá del mero apoyo a las investigaciones para salvaguardar activamente pruebas esenciales para futuras investigaciones***;*** insta a que se aumente la financiación destinada al personal en consecuencia, junto con el presupuesto general, de cara al mandato previsto para el futuro;

Or. en

Enmienda 75
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Recuerda que ***las Resoluciones*** sobre la aprobación de la gestión de 2023 ya ***señalaban la importancia de reforzar la capacidad*** de las autoridades europeas de supervisión (ABE, AESPJ y AEVM) ***para determinar y contabilizar por separado los costes de las actividades financiadas por diferentes flujos de ingresos; es consciente de que sus reglamentos de base*** no exigen una separación entre las actividades financiadas por las contribuciones de la Unión y las contribuciones nacionales ***y, dada la falta de una delimitación clara en los reglamentos*** entre las dos fuentes de financiación***, estas autoridades no distinguen entre los costes cubiertos por el presupuesto de la Unión y los financiados por los Estados miembros, como destacó el Tribunal en su Informe anual relativo al ejercicio 2023***;	30. Recuerda que ***la Resolución*** sobre la aprobación de la gestión de 2023 ya ***señalaba que los reglamentos de base*** de las autoridades europeas de supervisión (ABE, AESPJ y AEVM) no exigen una separación entre las actividades financiadas por las contribuciones de la Unión y las contribuciones nacionales***; observa que, en la práctica, el mecanismo general de reparto de costes no requiere una diferenciación en el ámbito de las actividades individuales*** entre las dos fuentes de financiación;

Or. en

Enmienda 76
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Considera que ***la introducción de una contabilidad de costes separada para las actividades de la AAE mejoraría*** la transparencia***,*** la rendición de cuentas ***y la toma de decisiones, lo que permitiría a las partes interesadas, incluidos los Estados miembros, las entidades financieras y los contribuyentes, evaluar mejor la eficiencia y la equidad***; destaca que la ***actual falta de diferenciación limita la supervisión e insiste en que los costes e ingresos de*** las actividades ***de la AAE deben determinarse claramente,***	31. Considera que***, en este contexto, mejorar*** la transparencia ***en la presupuestación y la notificación según las actividades contribuiría a mejorar la supervisión y*** la rendición de cuentas***, en particular en el caso de agencias financiadas a través de diversos flujos de ingresos***; destaca que la ***claridad en relación con el vínculo entre las fuentes de ingresos y*** las actividades ***refuerza la confianza en el uso eficiente de los fondos de la Unión y respeta al mismo tiempo el marco jurídico dispuesto en los***

contabilizarse por separado y publicarse en las cuentas anuales y en los documentos de programación;	***reglamentos de base de las agencias***;

Or. en

Enmienda 77
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Manifiesta su preocupación por el resultado económico negativo del CdT, por valor de 5,7 millones EUR, y por la continua disminución de los ingresos de explotación, vinculada principalmente a la caída de las páginas facturadas en un 11,4 % en 2024 y en un 17,6 % en 2023; observa que la reserva para la estabilidad de precios, creada en 2011 para compensar las fluctuaciones del volumen de negocio de los clientes y ayudar al CdT a garantizar el presupuesto y la estabilidad de precios, alcanzó un máximo de 15,6 millones EUR en 2014 y cayó a 8,9 millones EUR en 2024 (una disminución del 42,9 % desde 2014); es consciente de que, una vez agotada la reserva, cualquier déficit adicional tendría que cubrirse con subvenciones presupuestarias de la Unión, tal como se prevé en el Reglamento de base del CdT; toma nota de la respuesta de seguimiento del CdT a la aprobación de la gestión de 2023 y pide al consejo de administración que siga informando sobre la evolución de estos planes a la autoridad de aprobación de la gestión, habida cuenta de la continua disminución de los ingresos; ***anima*** al CdT ***a*** que ***determine nuevos servicios que podría prestar y nuevas fuentes de ingresos***, dada la prevalencia de nuevas tecnologías de traducción gratuita ***que podrían afectar al número de***	33. Manifiesta su preocupación por el resultado económico negativo del CdT, por valor de 5,7 millones EUR, y por la continua disminución de los ingresos de explotación, vinculada principalmente a la caída de las páginas facturadas en un 11,4 % en 2024 y en un 17,6 % en 2023; observa que la reserva para la estabilidad de precios, creada en 2011 para compensar las fluctuaciones del volumen de negocio de los clientes y ayudar al CdT a garantizar el presupuesto y la estabilidad de precios, alcanzó un máximo de 15,6 millones EUR en 2014 y cayó a 8,9 millones EUR en 2024 (una disminución del 42,9 % desde 2014); es consciente de que, una vez agotada la reserva, cualquier déficit adicional tendría que cubrirse con subvenciones presupuestarias de la Unión, tal como se prevé en el Reglamento de base del CdT; toma nota de la respuesta de seguimiento del CdT a la aprobación de la gestión de 2023 y pide al consejo de administración que siga informando sobre la evolución de estos planes a la autoridad de aprobación de la gestión, habida cuenta de la continua disminución de los ingresos; ***pide*** al CdT que ***se replantee su actividad durante el año y que considere la posibilidad de reasignar sus puestos en consecuencia***, dada la prevalencia de nuevas tecnologías de traducción gratuita***,***

solicitudes de traducción;	***lo que explica el declive constante y sostenido de su actividad, con vistas a reducir el presupuesto asignado por los organismos que utilizan sus servicios***; ***pide que se estudie la posibilidad de poner fin al mandato de la agencia;***

Or. fr

Enmienda 78
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Insiste en que, si bien el Reglamento Financiero no establece límites para las prórrogas, unos niveles de prórrogas elevados y recurrentes socavan el principio presupuestario de anualidad ***y podrían indicar*** problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución;	34. Insiste en que, si bien el Reglamento Financiero no establece límites para las prórrogas, unos niveles de prórrogas elevados y recurrentes socavan el principio presupuestario de anualidad ***e indican*** problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución; ***pide a la Comisión que exija a las agencias con prórrogas recurrentes superiores al 15 % que presenten planes de medidas correctoras en un plazo de seis meses, incluida una evaluación de si los créditos presupuestarios solicitados se ajustan a la capacidad de ejecución real;***

Or. en

Enmienda 79
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Observa que, en 2024, once agencias (ACER, ECDC, AECP, EIGE, ALE, EMA, ENISA, AAE, eu-	35. Observa que, en 2024, once agencias (ACER, ECDC, AECP, EIGE, ALE, EMA, ENISA, AAE, eu-

LISA, EU-OSHA, Eurofound, EUSPA, FRA y Frontex) tuvieron niveles de prórrogas superiores al 15 % entre títulos presupuestarios combinados, con patrones recurrentes; señala que, en el caso de Frontex y la AAE, las prórrogas superaron el 40 % y el 30 %, respectivamente;	LISA, EU-OSHA, Eurofound, EUSPA, FRA y Frontex) tuvieron niveles de prórrogas superiores al 15 % entre títulos presupuestarios combinados, con patrones recurrentes; señala que, en el caso de Frontex y la AAE, las prórrogas superaron el 40 % y el 30 %, respectivamente; ***pide a las agencias que mejoren la planificación plurianual, la programación de la contratación pública y la previsión de compromisos para garantizar que los créditos se ejecuten dentro del ejercicio para el que están autorizadas;***

Or. en

Enmienda 80
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 35 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 bis. Rechaza, por tanto, la petición de la FRA de más financiación; subraya que la FRA debe cumplir su mandato con neutralidad y transparencia; recuerda que el presupuesto de la agencia debe utilizarse estrictamente para el análisis imparcial basado en pruebas y para el cumplimiento de sus principales funciones jurídicas; pide, por tanto, que se ponga fin al intento constante por parte de esta agencia de interferir en la actividad de las instituciones y agencias, en particular las que cuentan con personal interno responsable de los derechos fundamentales; pide que se estudie la posibilidad de poner fin al mandato de esta agencia, que se solapa con los servicios de varias agencias, lo cual limita su valor añadido;

Or. fr

Enmienda 81
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 35 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 bis. Observa que, en 2024, Frontex prorrogó a 2025 más del 43 % de los créditos no disociados del ejercicio y que el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la Unión correspondiente al ejercicio 2024 hizo hincapié en que los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas socavan el principio presupuestario de anualidad e indican problemas estructurales en el proceso presupuestario y el ciclo de ejecución;

Or. en

Enmienda 82
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 35 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 ter. Recuerda la necesidad de que las agencias se centren en su actividad principal; denuncia la intrusión de la ideología de ONG situadas políticamente a la izquierda y apoyadas por la Comisión Europea, que se han impuesto en los últimos años; lamenta, a este respecto, el aumento del personal y del presupuesto dedicados a la supervisión de los derechos fundamentales en detrimento de los agentes del cuerpo permanente de Frontex, como señaló su director en 2024[35 unvicies], desviando así a Frontex de su misión principal y a veces incluso impidiéndole cumplir con ella; subraya que todas las actividades y recursos de

Frontex deben seguir centrándose en la protección de las fronteras, la lucha contra la delincuencia transfronteriza, la prevención de la migración irregular y el retorno efectivo de las personas sin derecho legal de permanencia; pide que se reasignen los medios para que los recursos sigan centrándose en las tareas esenciales de gestión de fronteras, y que se siga contratando al personal necesario en primera línea en las fronteras exteriores de la Unión y racionalizando el número de puestos administrativos;

35 unvicies ***https://fr.euronews.com/my-europe/2024/03/05/nous-ne-sommes-pas-lagence-europeenne-de-sauvetage-souligne-le-directeur-de-frontex.***

Or. fr

Enmienda 83
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 36

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
36. Opina que, en algunos casos, las prórrogas podrían estar justificadas por el carácter plurianual de las operaciones o podrían deberse a factores ajenos al control de las agencias en cuestión; toma nota de la declaración del Tribunal durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025 de que, con arreglo a su nuevo enfoque de auditoría, se esforzará por ofrecer una visión general más clara de la naturaleza de las prórrogas en futuros informes, reconociendo al mismo tiempo la aclaración del Tribunal de que un desglose diferenciado por agencias de las causas de las prórrogas no es viable debido a limitaciones metodológicas y de recursos; acoge con satisfacción la disposición del	36. Opina que, en algunos casos, las prórrogas podrían estar justificadas por el carácter plurianual de las operaciones o podrían deberse a factores ajenos al control de las agencias en cuestión; toma nota de la declaración del Tribunal durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025 de que, con arreglo a su nuevo enfoque de auditoría, se esforzará por ofrecer una visión general más clara de la naturaleza de las prórrogas en futuros informes, reconociendo al mismo tiempo la aclaración del Tribunal de que un desglose diferenciado por agencias de las causas de las prórrogas no es viable debido a limitaciones metodológicas y de recursos; acoge con satisfacción la disposición del

Tribunal a poner de relieve los patrones recurrentes y los factores sistémicos que contribuyen a las prórrogas excesivas***, y*** pide a las agencias que mejoren sus previsiones presupuestarias y la programación de proyectos para minimizar las prórrogas no previstas y garantizar que los créditos se utilicen de manera eficiente durante el ejercicio;	Tribunal a poner de relieve los patrones recurrentes y los factores sistémicos que contribuyen a las prórrogas excesivas***; destaca, no obstante, que los niveles persistentemente elevados y recurrentes de prórrogas pueden apuntar a retos estructurales subyacentes en la planificación, la aplicación o la asignación de recursos;*** pide a las agencias que mejoren sus previsiones presupuestarias y la programación de proyectos para minimizar las prórrogas no previstas y garantizar que los créditos se utilicen de manera eficiente durante el ejercicio;

Or. en

Enmienda 84
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Recuerda que el marco regulador obliga a las agencias a efectuar pagos dentro de plazos específicos; señala que el incumplimiento de dichos plazos ***puede dar lugar a que los acreedores tengan derecho a*** intereses de demora; observa que, para el ejercicio 2024, el Tribunal informa de que, en el caso de once agencias (ACER, Cedefop, CEPOL, AEMA, ALE, ENISA, ETF, EUDA, Eurojust, FRA y Frontex), más del 5 % de los pagos se efectuaron fuera del plazo aplicable; ***manifiesta*** su preocupación por el aumento de la morosidad desde 2022, que constituye un aumento respecto a 2023 (nueve agencias) y 2022 (cinco agencias);	37. Recuerda que el marco regulador obliga a las agencias a efectuar pagos dentro de plazos específicos; señala que el incumplimiento de dichos plazos ***socava la credibilidad de la Unión como socio contractual y puede generar costes adicionales, como*** intereses de demora; observa que, para el ejercicio 2024, el Tribunal informa de que, en el caso de once agencias (ACER, Cedefop, CEPOL, AEMA, ALE, ENISA, ETF, EUDA, Eurojust, FRA y Frontex), más del 5 % de los pagos se efectuaron fuera del plazo aplicable; ***expresa*** su preocupación por el aumento de la morosidad desde 2022, que constituye un aumento respecto a 2023 (nueve agencias) y 2022 (cinco agencias); ***pide que se apliquen planes de medidas correctoras en las agencias en las que la morosidad persiste a lo largo de varios***

años;

Or. en

Enmienda 85
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 38

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
38. Insiste en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los plazos legales para los pagos y señala que una elevada frecuencia de retrasos en los pagos puede afectar negativamente a la reputación de las agencias; pide a las agencias afectadas que adopten medidas para evitar futuros retrasos en los pagos e intereses de demora y garantizar una liquidación oportuna de las obligaciones;	38. Insiste en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los plazos legales para los pagos y señala que una elevada frecuencia de retrasos en los pagos puede afectar negativamente a la reputación de las agencias; pide a las agencias afectadas que adopten medidas para evitar futuros retrasos en los pagos e intereses de demora y garantizar una liquidación oportuna de las obligaciones; ***recuerda que el cumplimiento de los plazos de pago en virtud del Reglamento Financiero constituye una obligación jurídica y un elemento central de la gestión financiera; pide a las agencias que apliquen medidas correctoras que garanticen el respeto sistemático de los plazos reglamentarios;***

Or. en

Enmienda 86
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. ***Insta*** a las autoridades europeas de supervisión (ABE, AESPJ y AEVM) ***a*** que ***mejoren su capacidad para determinar y contabilizar por separado los costes de*** las actividades financiadas por ***diferentes***	39. ***Pide*** a las autoridades europeas de supervisión (ABE, AESPJ y AEVM) que ***continúen reforzando la transparencia en sus sistemas de presupuestación y costes según las actividades, en particular, de*** las

flujos de ingresos con el fin de ***mejorar la supervisión contable y*** la transparencia***, tal como recomienda el Tribunal de Cuentas Europeo, ya que no poder contabilizarlos supone un riesgo para la transparencia del uso de los fondos de la Unión***;	actividades financiadas por ***medio de tasas de supervisión u otros*** flujos de ingresos ***específicos*** con el fin de ***mitigar los riesgos a*** la transparencia ***detectados por el Tribunal en relación con la gestión de los ingresos y las estructuras de financiación***;

Or. en

Enmienda 87
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») en su Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal») de que la auditoría del Tribunal arrojó resultados similares a los de los ejercicios anteriores y de que las deficiencias de los procedimientos de contratación pública fueron la principal causa de pagos irregulares;	40. Toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») en su Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal») de que la auditoría del Tribunal arrojó resultados similares a los de los ejercicios anteriores y de que las deficiencias de los procedimientos de contratación pública fueron la principal causa de pagos irregulares; ***expresa su preocupación, habida cuenta de los importes en cuestión, que ascienden a un total de millones de euros, y a la luz de las reiteradas advertencias del TCE en sus informes anuales a lo largo de los años, por el número de agencias que toman demasiado a la ligera el respeto de los procedimientos de contratación pública, la principal fuente de pagos irregulares; manifiesta su preocupación por la recurrencia de estas deficiencias, en particular en algunas agencias, que, por consiguiente, no parecen tener ni los medios ni la voluntad de poner fin a esta situación;***

Or. fr

Enmienda 88
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») en su Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal») de que la auditoría del Tribunal arrojó resultados similares a los de los ejercicios anteriores y de que las deficiencias de los procedimientos de contratación pública fueron la principal causa de pagos irregulares;	40. Toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») en su Informe anual sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal») de que la auditoría del Tribunal arrojó resultados similares a los de los ejercicios anteriores y de que las deficiencias de los procedimientos de contratación pública fueron la principal causa de pagos irregulares; ***pide a las agencias interesadas que refuercen sus controles ex ante, mejoren la documentación de los criterios de adjudicación y garanticen una justificación estricta de los procedimientos negociados sin publicación; pide a la Comisión que proporcione orientación y formación específicas a las agencias con deficiencias recurrentes en materia de contratación pública;***

Or. en

Enmienda 89
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») en su Informe anual sobre las agencias de la UE	40. Toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») en su Informe anual sobre las agencias de la UE

correspondiente al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal») de que la auditoría del Tribunal arrojó resultados similares a los de los ejercicios anteriores y de que las deficiencias de los procedimientos de contratación pública fueron la principal causa de pagos irregulares;	correspondiente al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal») de que la auditoría del Tribunal arrojó resultados similares a los de los ejercicios anteriores y de que las deficiencias de los procedimientos de contratación pública fueron la principal causa de pagos irregulares; ***pide a las agencias que garanticen la plena trazabilidad, procedimientos competitivos y el mantenimiento adecuado de registros en todas las operaciones de contratación pública (incluidos los contratos de escasa cuantía), y pide a los servicios de auditoría interna de las agencias que den prioridad a las revisiones de la contratación pública;***

Or. en

Enmienda 90
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 40 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	40 bis. Pide al TCE que informe anualmente al Parlamento, del número de reclamaciones —por agencia afectada— de miembros del personal de las agencias de la OLAF que no han sido investigadas por decisión de la OLAF y que se refieren a conflictos de intereses y contratación pública, ya que estas reclamaciones representan una señal útil de debilidad;

Or. fr

Enmienda 91
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 40 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	40 ter. Recuerda que, en toda contratación pública, es importante respetar todos los principios (transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato, no discriminación, competencia leal entre licitadores, prestación de servicios, etc.), favoreciendo al mismo tiempo a las empresas y productos europeos de origen europeo o de código abierto frente a las empresas no europeas (soberanía tecnológica, soberanía alimentaria, etc.);

Or. fr

Enmienda 92
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Observa que, al igual que en ejercicios anteriores, el Tribunal considera que el riesgo para la buena gestión financiera es medio y se asocia principalmente a los procedimientos de contratación pública;	43. Observa que, al igual que en ejercicios anteriores, el Tribunal considera que el riesgo para la buena gestión financiera es medio y se asocia principalmente a los procedimientos de contratación pública; ***señala que las agencias «no siempre logran garantizar una transparencia satisfactoria y una utilización óptima de los fondos en las licitaciones, con normas y procedimientos de contratación pública complejos[1 bis]»;***
	[1 bis] https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/SAR-AGENCIES-2024/SAR-AGENCIES-2024_ES.pdf.

Or. fr

Enmienda 93
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 44

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
44. Toma nota de que el Tribunal considera que el riesgo para la gestión presupuestaria es bajo y de que el informe de auditoría del Tribunal señala deficiencias relacionadas principalmente con las prórrogas automáticas de créditos no disociados y la morosidad; Destaca que las deficiencias relativas a los sistemas de gestión y de control se refieren a cuestiones como la ausencia de controles ex post o ex ante adecuados, las contrataciones operativas iniciadas sin las debidas decisiones de financiación, los gastos ejecutados sin la debida delegación de poderes de un ordenador, las deficiencias en la gestión de las subvenciones y los retrasos en la evaluación de las agencias por parte de la Comisión;	44. Toma nota de que el Tribunal considera que el riesgo para la gestión presupuestaria es bajo y de que el informe de auditoría del Tribunal señala deficiencias relacionadas principalmente con las prórrogas automáticas de créditos no disociados y la morosidad; Destaca que las deficiencias relativas a los sistemas de gestión y de control se refieren a cuestiones como la ausencia de controles ex post o ex ante adecuados, las contrataciones operativas iniciadas sin las debidas decisiones de financiación, los gastos ejecutados sin la debida delegación de poderes de un ordenador, las deficiencias en la gestión de las subvenciones y los retrasos en la evaluación de las agencias por parte de la Comisión; ***destaca que estas deficiencias enumeradas por el Tribunal socavan la buena gestión financiera y exponen a las agencias a riesgos financieros y de reputación; pide a las agencias afectadas que garanticen el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero y que adopten las medidas correctoras necesarias, y pide a la Comisión que supervise de cerca su aplicación;***

Or. en

Enmienda 94
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 48

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

48. Toma nota de que, en lo que respecta a la ALE, la reserva se refiere a pagos por valor de 2,6 millones EUR en 2024, lo que representa el 5,7 % del total de los créditos de pago disponibles; observa que este importe incluye 2,2 millones EUR relacionados con un contrato considerado irregular en el informe de auditoría de 2022 debido al valor adjudicado, que era superior al límite máximo establecido para el contrato, lo que contraviene el punto 12.3, letra a), del anexo I del Reglamento Financiero, y 0,4 millones EUR asociados a deficiencias en los controles previos a la ejecución de los contratos; toma nota de la respuesta de la ALE durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025, según la cual, a pesar de la adjudicación irregular, los pagos reales efectuados en virtud del contrato se mantuvieron dentro del límite máximo de 6 000 000 EUR establecido en el pliego de condiciones, y el contrato fue esencial para garantizar la continuidad de las operaciones de la Autoridad durante su fase inicial de establecimiento; observa, además, que el contrato irregular finalizó en febrero de 2024 y no se renovó; acoge con satisfacción las garantías de la Autoridad de que se han aplicado medidas correctoras, como la revisión del pliego de condiciones, el refuerzo de los procedimientos de contratación pública y la actualización de las listas de control internas para evitar irregularidades similares;	48. Toma nota de que, en lo que respecta a la ALE, la reserva se refiere a pagos por valor de 2,6 millones EUR en 2024, lo que representa el 5,7 % del total de los créditos de pago disponibles; observa que este importe incluye 2,2 millones EUR relacionados con un contrato considerado irregular en el informe de auditoría de 2022 debido al valor adjudicado, que era superior al límite máximo establecido para el contrato, lo que contraviene el punto 12.3, letra a), del anexo I del Reglamento Financiero, y 0,4 millones EUR asociados a deficiencias en los controles previos a la ejecución de los contratos; toma nota de la respuesta de la ALE durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025, según la cual, a pesar de la adjudicación irregular, los pagos reales efectuados en virtud del contrato se mantuvieron dentro del límite máximo de 6 000 000 EUR establecido en el pliego de condiciones, y el contrato fue esencial para garantizar la continuidad de las operaciones de la Autoridad durante su fase inicial de establecimiento; observa, además, que el contrato irregular finalizó en febrero de 2024 y no se renovó; acoge con satisfacción las garantías de la Autoridad de que se han aplicado medidas correctoras, como la revisión del pliego de condiciones, el refuerzo de los procedimientos de contratación pública y la actualización de las listas de control internas para evitar irregularidades similares; ***anima a la ALE a que refuerce los mecanismos de planificación y priorización para garantizar un uso eficiente de los créditos y la aplicación oportuna de las actividades operativas en el futuro;***
	Or. en

Enmienda 95
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 50

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
50. Toma nota de que las «observaciones» contenidas en los informes anuales específicos de las agencias son, en realidad, «recomendaciones sin un plazo específico» del Tribunal; observa que el Tribunal hace un seguimiento anual de dichas observaciones evaluando su situación como «abierta» o «cerrada»;	50. Toma nota de que las «observaciones» contenidas en los informes anuales específicos de las agencias son, en realidad, «recomendaciones sin un plazo específico» del Tribunal; observa que el Tribunal hace un seguimiento anual de dichas observaciones evaluando su situación como «abierta» o «cerrada»; ***considera, no obstante, que las observaciones abiertas de larga data deben exigir medidas correctoras oportunas y concretas, acompañadas de una supervisión reforzada por parte de los respectivos consejos de administración, con el fin de evitar deficiencias recurrentes;***

Or. en

Enmienda 96
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 54

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
54. Llama la atención sobre el impacto significativo del Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA) y del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCAR) en los mandatos y funciones operativos de la Autoridad Bancaria Europea (ABE); ***observa con preocupación que las disposiciones iniciales no abordaron adecuadamente la*** financiación ***necesaria para establecer estas funciones ni para las fases de preparación y ejecución de las políticas conexas; apoya plenamente la opinión*** de la ***Autoridad de que las futuras fichas de***	54. Llama la atención sobre el impacto significativo del Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA) y del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCAR) en los mandatos y funciones operativos de la Autoridad Bancaria Europea (ABE); ***destaca que cualquier*** financiación ***adicional debe ir precedida de una evaluación detallada*** de la ***asignación de recursos existente de la ABE y de la identificación de posibles mejoras de eficiencia interna antes de solicitar contribuciones adicionales por parte de la Unión***;

financiación legislativa deben anticipar y proporcionar recursos adecuados para la puesta en marcha oportuna y eficaz de mandatos tan complejos; insta a que se proporcione una financiación adecuada para hacer frente a la ampliación del mandato en cuestión;

Or. en

Enmienda 97
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 54

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
54. Llama la atención sobre el impacto significativo del Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA) y del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCAR) en los mandatos y funciones operativos de la Autoridad Bancaria Europea (ABE); observa con preocupación que las disposiciones iniciales no abordaron adecuadamente la financiación necesaria para establecer estas funciones ni para las fases de preparación y ejecución de las políticas conexas; apoya plenamente la opinión de la Autoridad de que las futuras fichas de financiación legislativa deben anticipar y proporcionar recursos adecuados para la puesta en marcha oportuna y eficaz de mandatos tan complejos; ***insta a que se proporcione una financiación adecuada para hacer frente a la ampliación del mandato en cuestión;***	54. Llama la atención sobre el impacto significativo del Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA) y del Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCAR) en los mandatos y funciones operativos de la Autoridad Bancaria Europea (ABE); observa con preocupación que las disposiciones iniciales no abordaron adecuadamente la financiación necesaria para establecer estas funciones ni para las fases de preparación y ejecución de las políticas conexas; apoya plenamente la opinión de la Autoridad de que las futuras fichas de financiación legislativa deben anticipar y proporcionar recursos adecuados para la puesta en marcha oportuna y eficaz de mandatos tan complejos;

Or. fr

Enmienda 98
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 57

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
57. Observa que, en junio de 2024, la CEPOL sufrió un ciberataque significativo que afectó a todos los ámbitos de actividad, lo que dio lugar a la cancelación de diez actividades de formación presenciales y a la suspensión de toda la formación en línea durante el resto del año; toma nota, asimismo, de que este incidente no solo perturbó las actividades operativas de la CEPOL, sino que dio lugar a gastos adicionales no planificados relacionados con la respuesta al incidente, la recuperación del sistema y la mejora de las medidas de ciberseguridad; ***es consciente de que*** el ataque dio lugar a una investigación penal apoyada por el CERT-UE y Europol; llama la atención sobre el hecho de que el CERT-UE aconsejó la reconstrucción de la infraestructura, lo que dio lugar a que la Dirección General de Servicios Digitales (DG DIGIT) pusiera en marcha ***una infraestructura de enfoque*** de confianza cero en un plazo de tres semanas;	57. Observa que, en junio de 2024, la CEPOL sufrió un ciberataque significativo que afectó a todos los ámbitos de actividad, lo que dio lugar a la cancelación de diez actividades de formación presenciales y a la suspensión de toda la formación en línea durante el resto del año; toma nota, asimismo, de que este incidente no solo perturbó las actividades operativas de la CEPOL, sino que dio lugar a gastos adicionales no planificados relacionados con la respuesta al incidente, la recuperación del sistema y la mejora de las medidas de ciberseguridad; ***observa que la violación de la seguridad fue el resultado directo de un sofisticado ciberataque dirigido contra la infraestructura digital de la CEPOL, y que agentes no autorizados lograron acceder a un volumen considerable de datos personales, con el consiguiente riesgo de para su confidencialidad, integridad y disponibilidad; hace hincapié en que, debido al ciberincidente, fue necesario notificar directamente a unas 99 000 personas acerca de la violación de la confidencialidad de sus datos personales;*** el ataque dio lugar a una investigación penal apoyada por el CERT-UE y Europol***; expresa su preocupación por el hecho de que, a pesar de algunas pruebas circunstanciales, no se haya identificado de forma concluyente al agente de la amenaza***; llama la atención sobre el hecho de que el CERT-UE aconsejó la reconstrucción de la infraestructura, lo que dio lugar a que la Dirección General de Servicios Digitales (DG DIGIT) pusiera en marcha ***un entorno informático íntegramente en la nube*** de confianza cero ***con equipos nuevos*** en un plazo de tres semanas; ***observa que la CEPOL está ejecutando actualmente cuarenta y dos tareas y***

proyectos de ciberseguridad como parte de su Plan de Ciberseguridad; destaca que se han impartido sesiones de sensibilización y formación en materia de seguridad de las TIC a todo el personal, complementadas con notificaciones y actualizaciones periódicas en la intranet, como parte de la práctica habitual;

Or. en

Enmienda 99
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 57

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
57. Observa que, en junio de 2024, la CEPOL sufrió un ciberataque significativo que afectó a todos los ámbitos de actividad, lo que dio lugar a la cancelación de diez actividades de formación presenciales y a la suspensión de toda la formación en línea durante el resto del año; toma nota, asimismo, de que este incidente no solo perturbó las actividades operativas de la CEPOL, sino que dio lugar a gastos adicionales no planificados relacionados con la respuesta al incidente, la recuperación del sistema y la mejora de las medidas de ciberseguridad; es consciente de que el ataque dio lugar a una investigación penal apoyada por el CERT-UE y Europol; llama la atención sobre el hecho de que el CERT-UE aconsejó la reconstrucción de la infraestructura, lo que dio lugar a que la Dirección General de Servicios Digitales (DG DIGIT) pusiera en marcha una infraestructura de enfoque de confianza cero en un plazo de tres semanas;	57. Observa que, en junio de 2024, la CEPOL sufrió un ciberataque significativo que afectó a todos los ámbitos de actividad, lo que dio lugar a la cancelación de diez actividades de formación presenciales y a la suspensión de toda la formación en línea durante el resto del año; toma nota, asimismo, de que este incidente no solo perturbó las actividades operativas de la CEPOL, sino que dio lugar a gastos adicionales no planificados relacionados con la respuesta al incidente, la recuperación del sistema y la mejora de las medidas de ciberseguridad; es consciente de que el ataque dio lugar a una investigación penal apoyada por el CERT-UE y Europol; llama la atención sobre el hecho de que el CERT-UE aconsejó la reconstrucción de la infraestructura, lo que dio lugar a que la Dirección General de Servicios Digitales (DG DIGIT) pusiera en marcha una infraestructura de enfoque de confianza cero en un plazo de tres semanas; ***destaca que los fallos de ciberseguridad no solo plantean riesgos operativos, sino también riesgos jurídicos y de reputación para las agencias; pide***

unas normas mínimas vinculantes en materia de ciberseguridad y una financiación adecuada y estable para garantizar su aplicación efectiva;

Or. en

Enmienda 100
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 57 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	57 bis. Observa, por este motivo, que las actividades de formación disminuyeron de forma global en 2024 y destaca la necesidad de garantizar que los recursos de la CEPOL se utilicen principalmente para las formaciones operativas y técnicas que sean directamente relevantes para las fuerzas y cuerpos de seguridad; recuerda que el mandato de la CEPOL es mejorar la cooperación policial, la capacidad de investigación y la prevención de la delincuencia transfronteriza, y no participar en programas de formación temática o ideológica;

Or. fr

Enmienda 101
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 57 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	57 bis. Destaca que, cuando las agencias operan fuera del territorio de la Unión o cooperan con autoridades de terceros países, siguen estando plenamente sujetas

al Derecho de la Unión, lo que incluye las obligaciones en materia de derechos fundamentales, los requisitos de transparencia y las normas de rendición de cuentas; pide a la Comisión que garantice que los acuerdos de cooperación, los acuerdos operativos y los marcos de intercambio de datos incorporen salvaguardias ejecutables, mecanismos de seguimiento y obligaciones claras de notificación a la autoridad de aprobación de la gestión;

Or. en

Enmienda 102
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 58

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
58. Recuerda que el Reglamento (UE, Euratom) 2023/284[16] establece un marco de ciberseguridad vinculante y ambicioso para todas las agencias descentralizadas, que comprende, entre otras cosas, la adopción de un sistema global de gestión de riesgos de ciberseguridad, la aplicación de medidas técnicas y organizativas sólidas en todos los entornos de TIC, la transición progresiva hacia una arquitectura de confianza cero, el refuerzo de la cooperación con el CERT-UE y estrictas obligaciones de notificación de incidentes; observa que varios de estos requisitos básicos siguen constituyendo un reto, ya que hay desigualdad entre las agencias por lo que respecta a su nivel de preparación; destaca que ***todas*** las agencias ***deben tratar el ciberataque de la CEPOL como un suceso del que hay que aprender y que deben acelerar*** la aplicación ***de*** las disposiciones ***del Reglamento en materia de ciberseguridad***;	58. Recuerda que el Reglamento (UE, Euratom) 2023/284[16] establece un marco de ciberseguridad vinculante y ambicioso para todas las agencias descentralizadas, que comprende, entre otras cosas, la adopción de un sistema global de gestión de riesgos de ciberseguridad, la aplicación de medidas técnicas y organizativas sólidas en todos los entornos de TIC, la transición progresiva hacia una arquitectura de confianza cero, el refuerzo de la cooperación con el CERT-UE y estrictas obligaciones de notificación de incidentes; observa que varios de estos requisitos básicos siguen constituyendo un reto, ya que hay desigualdad entre las agencias por lo que respecta a su nivel de preparación; destaca que ***el incidente de ciberseguridad que afecta a la CEPOL demuestra la vulnerabilidad sistémica de*** las agencias ***que manejan datos sensibles; pide que se acelere*** la aplicación ***en todas las agencias de*** las disposiciones ***en materia de ciberseguridad del Reglamento (UE,***

	Euratom) 2023/284 y que se realicen pruebas de resistencia periódicas de los sistemas informáticos y de continuidad de las actividades de las agencias;
[16] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj.) .	[16] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj.) .
	Or. en

Enmienda 103
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 58

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
58. Recuerda que el Reglamento (UE, Euratom) 2023/284[16] establece un marco de ciberseguridad vinculante y ambicioso para todas las agencias descentralizadas, que comprende, entre otras cosas, la adopción de un sistema global de gestión de riesgos de ciberseguridad, la aplicación de medidas técnicas y organizativas sólidas en todos los entornos de TIC, la transición progresiva hacia una arquitectura de confianza cero, el refuerzo de la cooperación con el CERT-UE ***y*** estrictas obligaciones de notificación de incidentes; observa que varios de estos requisitos básicos siguen constituyendo un reto, ya que hay desigualdad entre las agencias por lo que respecta a su nivel de preparación; destaca que todas las agencias deben tratar el ciberataque de la CEPOL como un suceso del que hay que aprender y que	58. Recuerda que el Reglamento (UE, Euratom) 2023/284[16] establece un marco de ciberseguridad vinculante y ambicioso para todas las agencias descentralizadas, que comprende, entre otras cosas, la adopción de un sistema global de gestión de riesgos de ciberseguridad ***que abarca los mecanismos financieros***, ***plataformas operativas y datos sensibles, así como*** la aplicación de medidas técnicas y organizativas sólidas en todos los entornos de TIC, la transición progresiva hacia una arquitectura de confianza cero, el refuerzo de la cooperación con el CERT-UE***, la Dirección General de Servicios Digitales (DG DIGIT) y otros organismos interinstitucionales pertinentes, así como*** estrictas obligaciones de notificación de incidentes; observa que varios de estos requisitos básicos siguen constituyendo un

deben acelerar la aplicación de las disposiciones del Reglamento en materia de ciberseguridad;

reto, ya que hay desigualdad entre las agencias por lo que respecta a su nivel de preparación; ***pide a las agencias que organicen ejercicios periódicos de simulación de ciberincidentes y que validen los procedimientos de preparación y coordinación;*** destaca que todas las agencias deben tratar el ciberataque de la CEPOL como un suceso del que hay que aprender y que deben acelerar la aplicación de las disposiciones del Reglamento en materia de ciberseguridad;

[16] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj.) .

[16] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj.) .

Or. en

Enmienda 104
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 58 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	58 bis. Pide a las agencias que refuercen las capacidades de seguimiento y detección de amenazas en tiempo real para minimizar la exposición y el tiempo de respuesta en caso de ciberataques; anima a las agencias a que apliquen programas continuos de sensibilización y formación en materia de ciberseguridad para el personal;

Or. en

Enmienda 105
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 59 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	59 bis. Toma nota de la infrarrepresentación de los hombres en el personal del EIGE, de solo el 29 % y el 21 % (ocho hombres) en el consejo de administración, y anima al EIGE a lograr un mayor equilibrio de género en la futura contratación de personal;

Or. en

Enmienda 106
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 59 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
59. Toma nota de las observaciones del Tribunal sobre los sistemas de gestión y control del EIGE, en particular por lo que respecta a las siguientes cuestiones:	59. Toma nota de las observaciones del Tribunal sobre los sistemas de gestión y control del EIGE, en particular por lo que respecta a las siguientes cuestiones: ***criterios excesivos y restrictivos en una licitación de servicios de limpieza de 2024, deficiencias en dos evaluaciones de licitaciones debido a la falta de requisitos en materia de pruebas y una supervisión deficiente de tres contratos de «tiempo y medios» en los que no se verificaron los días trabajados, lo que crea riesgos de pago en exceso; toma nota del compromiso del EIGE de reforzar los controles ex ante;***

Or. en

Enmienda 107
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 59 – guion 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– irregularidades en los procedimientos de contratación pública: señala que, en 2024, el EIGE aplicó requisitos de capacidad financiera excesivos y criterios de selección restrictivos en un procedimiento de licitación relativo a servicios de limpieza que, según el Tribunal, podrían haber disuadido o incluso impedido la participación de licitadores potenciales; reconoce que el EIGE destaca que los criterios restrictivos fueron solicitados por los poderes adjudicadores (Comisión y Parlamento) y que ningún posible licitador se quejó de los criterios de selección;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 108
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 59 – guion 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– evaluación inadecuada de las ofertas: observa que, en dos contrataciones públicas (220 000 EUR y 193 175 EUR), los comités de evaluación del EIGE no evaluaron adecuadamente la capacidad de los licitadores para gestionar equipos de expertos porque, en el pliego de condiciones, el EIGE no había exigido a los licitadores que aportaran pruebas adecuadas a este respecto, arriesgándose así a una mala prestación del servicio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 109
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 59 – guion 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– deficiente supervisión de los contratos: reconoce que el EIGE pagó facturas ejecutadas en el marco de tres contratos de «tiempo y medios» sin verificar los días trabajados realmente, infringiendo así el artículo 45, apartado 5, de su Reglamento Financiero y exponiéndose a riesgos de pago excesivo; observa que el EIGE reforzará los controles ex ante en consecuencia;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 110
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 60 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
60. Toma nota de las conclusiones del Tribunal ***relativas a*** eu-LISA, ***la*** mayoría ***de las cuales se refieren*** a irregularidades en la contratación pública ***iniciadas en años*** anteriores que ***dieron lugar a*** pagos irregulares en 2024***, entre los que se encuentran los siguientes:***	60. Toma nota de las conclusiones del Tribunal ***sobre*** eu-LISA, ***que se refieren en su*** mayoría a irregularidades en la contratación pública ***de procedimientos*** anteriores que ***generaron*** pagos irregulares en 2024***; destaca, en particular, un procedimiento negociado irregular para el alquiler de locales en Estrasburgo, en el que se renegociaron los criterios de adjudicación y los locales no cumplían las especificaciones (850 000 EUR); modificaciones de las ofertas financieras de los licitadores en un procedimiento de obras eléctricas y civiles que dieron lugar***

a un contrato irregular (150 000 EUR); cambios en los elementos de la fijación de precios más allá de lo permitido por el artículo 151 del Reglamento Financiero, que afectaron a la adjudicación de contratos (1,4 millones EUR); la preocupación por la reapertura del concurso para el seguimiento y el mantenimiento del VIS, en el que la oferta ganadora (47,8 millones EUR) era desproporcionadamente inferior a la de sus competidores y entrañaba importantes riesgos operativos y contractuales; y el litigio no resuelto sobre los costes de mantenimiento del SES, que provocó una caída de la cobertura y llevó a eu-LISA a pagar 5,3 millones EUR en 2023 y 1,3 millones EUR en 2024 por los gastos de restablecimiento que, en su opinión, deberían haber sido sufragados por el contratista; lamenta que a finales de 2024 no se hubiera iniciado ningún litigio;

Or. en

Enmienda 111
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 60 – guion 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– irregularidades en un procedimiento negociado iniciado en 2019 y finalizado en 2020 relativo al alquiler de locales en Estrasburgo, donde la superficie de los locales y el número de lugares de trabajo estaban por debajo de las necesidades definidas en el pliego de condiciones, y la calidad de la oferta se evaluó como muy baja, pero no se rechazó; observa, además, que los criterios de adjudicación también se negociaron posteriormente con el licitador, lo que contraviene el artículo 167, apartado 3, y el punto 6.5 del	***suprimido***

anexo I del Reglamento Financiero; destaca que el procedimiento negociado y el contrato de arrendamiento resultante son irregulares, al igual que todos los pagos asociados, que ascendieron a 850 000 euros en 2024;

Or. en

Enmienda 112
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 60 – guion 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– modificaciones de las ofertas financieras de los licitadores durante un procedimiento de contratación pública de obras eléctricas y civiles en Estrasburgo que afectan al resultado del procedimiento y han dado lugar a un contrato irregular y a pagos relacionados por un importe de 150 000 EUR en 2024;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 113
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 60 – guion 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– cambios en los elementos de fijación de precios de las ofertas financieras más allá de las correcciones permitidas en virtud del artículo 151 del Reglamento Financiero, que afectan decisivamente al resultado de una licitación y han dado lugar a contratos irregulares y pagos relacionados por un importe total de 1,4 millones EUR	***suprimido***

en 2024;

Or. en

Enmienda 114
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 60 – guion 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– reapertura del concurso para servicios de supervisión y mantenimiento en relación con el Sistema de Información de Visados; manifiesta su preocupación por el hecho de que la oferta del licitador seleccionado (47,8 millones EUR) fuera cinco veces inferior a la del segundo más barato (243,4 millones EUR) y cincuenta veces inferior a la del más alto (2 400 millones EUR), lo que suscita preocupación sobre su validez; llama la atención sobre el hecho de que eu LISA creó un grupo de trabajo para revisar esta reapertura del concurso que confirmó la evaluación de los agentes financieros, pero informó de riesgos operativos y contractuales relacionados con el hecho de que la agencia tendría que pagar por adelantado la mayor parte del precio del contrato; destaca que el Tribunal ha considerado que este riesgo es significativo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 115
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 60 – guion 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

– recuerda que, a raíz de los retrasos en la aplicación del Sistema de Entradas y Salidas (SES), surgió un litigio en el que el contratista se negó a cubrir los costes de mantenimiento adicionales de determinados productos informáticos, lo que dio lugar a una expiración de la cobertura de mantenimiento entre noviembre de 2022 y abril de 2023 y expuso a eu-LISA a riesgos operativos; recuerda que, para hacer frente al riesgo inmediato para la continuidad de las actividades, eu-LISA modificó el contrato marco de operaciones transversales en 2023 para incluir tasas de restablecimiento —sanciones aplicadas cuando el mantenimiento no se renueva a tiempo— y que, posteriormente, pagó 5,3 millones EUR en 2023 y 1,3 millones EUR en 2024 por la renovación del mantenimiento del programa informático y los costes de restablecimiento conexos, que, según la Agencia, deberían haber sido soportados por el contratista del SES; recuerda, además, que, a pesar de la magnitud de los importes controvertidos y de que la observación del Tribunal seguía abierta, eu-LISA no había iniciado un litigio contra el contratista del SES a finales de 2024;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 116
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 62

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
62. Reconoce que eu-LISA se enfrenta a retos sustanciales ***y hace hincapié en la necesidad de aumentar su personal para abordar*** eficazmente ***estos retos y garantizar la continuidad de sus***	62. Reconoce que eu-LISA se enfrenta a retos sustanciales***; observa, no obstante, que el Tribunal ha detectado irregularidades persistentes y sistémicas en la contratación pública en las***

operaciones, y que esto debe financiarse en consecuencia;	***operaciones de eu-LISA; destaca que, antes de aprobar y financiar personal adicional, la Agencia debe demostrar en primer lugar que ha abordado las deficiencias estructurales detectadas por el Tribunal y que los recursos existentes se están utilizando*** eficazmente;

Or. en

Enmienda 117
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 70

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
70. Acoge con satisfacción que los mecanismos de los grupos de trabajo operativos y los equipos conjuntos de investigación de Europol hayan sido fundamentales en el desmantelamiento de la plataforma de comunicación cifrada Matrix, demostrando sus funciones complementarias pero distintas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional; observa que la operación comenzó como un grupo de trabajo operativo en junio de 2024 entre los Países Bajos, Francia, Lituania, Italia y España que facilitaba el intercambio de información y el seguimiento de la actividad delictiva; destaca que la transición a un equipo conjunto de investigación en el marco de Eurojust permitió la coordinación formal de las investigaciones, lo que dio lugar a detenciones, incautaciones y el descifrado de 2,3 millones de mensajes en 33 lenguas; observa que las autoridades alemanas prestaron apoyo técnico, mientras que la policía española, francesa y neerlandesa colaboró a lo largo de toda la investigación; opina que este caso pone de relieve la eficacia de la cooperación transfronteriza para desmantelar redes	70. Acoge con satisfacción que los mecanismos de los grupos de trabajo operativos y los equipos conjuntos de investigación de Europol hayan sido fundamentales en el desmantelamiento de la plataforma de comunicación cifrada Matrix, demostrando sus funciones complementarias pero distintas en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional; observa que la operación comenzó como un grupo de trabajo operativo en junio de 2024 entre los Países Bajos, Francia, Lituania, Italia y España que facilitaba el intercambio de información y el seguimiento de la actividad delictiva; destaca que la transición a un equipo conjunto de investigación en el marco de Eurojust permitió la coordinación formal de las investigaciones, lo que dio lugar a detenciones, incautaciones y el descifrado de 2,3 millones de mensajes en 33 lenguas; observa que las autoridades alemanas prestaron apoyo técnico, mientras que la policía española, francesa y neerlandesa colaboró a lo largo de toda la investigación; opina que este caso pone de relieve la eficacia de la cooperación transfronteriza para desmantelar redes

ilícitas y la necesidad de una inversión sostenida en las capacidades de las fuerzas y cuerpos de seguridad para hacer frente a la evolución de las tácticas delictivas;	ilícitas y la necesidad de una inversión sostenida en las capacidades de las fuerzas y cuerpos de seguridad para hacer frente a la evolución de las tácticas delictivas; ***destaca y acoge con satisfacción los resultados positivos obtenidos por las agencias que organizan la cooperación entre los Estados miembros; lamenta, por otra parte, que la mayoría de las agencias adopten un enfoque centralizador descendente, prescriptivo y tecnocrático con respecto a los Estados miembros;***

Or. fr

Enmienda 118
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 71

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
71. Toma nota del informe de situación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE), de 31 de octubre de 2025, sobre la aplicación de medidas correctoras, según lo acordado entre la directora ejecutiva y el consejo de administración, como seguimiento de la Resolución del Parlamento; toma nota de que el consejo de administración aborda las observaciones del Parlamento en consonancia con sus procedimientos y revisará los avances que se logren en relación con las medidas pendientes en su reunión de noviembre de 2025;	71. Toma nota del informe de situación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE), de 31 de octubre de 2025, sobre la aplicación de medidas correctoras, según lo acordado entre la directora ejecutiva y el consejo de administración, como seguimiento de la Resolución del Parlamento; toma nota de que el consejo de administración aborda las observaciones del Parlamento en consonancia con sus procedimientos y revisará los avances que se logren en relación con las medidas pendientes en su reunión de noviembre de 2025; ***insta a la Agencia a que aclare plenamente todas las cuestiones pendientes, aplique las recomendaciones de la OLAF de manera creíble y transparente y establezca mecanismos sólidos de control interno, supervisión ética y rendición de cuentas; pide a la Agencia que informe sin demora indebida a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas correctoras adoptadas; destaca la urgente necesidad***

de que la AAUE apoye a los Estados miembros en las medidas para prevenir la migración irregular y tramitar las decisiones de retorno de manera eficiente;

Or. en

Enmienda 119
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 71

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
71. Toma nota del informe de situación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE), de 31 de octubre de 2025, sobre la aplicación de medidas correctoras, según lo acordado entre la directora ejecutiva y el consejo de administración, como seguimiento de la Resolución del Parlamento; toma nota de que el consejo de administración aborda las observaciones del Parlamento en consonancia con sus procedimientos y revisará los avances que se logren en relación con las medidas pendientes en su reunión de noviembre de 2025;	71. Toma nota del informe de situación de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE), de 31 de octubre de 2025, sobre la aplicación de medidas correctoras, según lo acordado entre la directora ejecutiva y el consejo de administración, como seguimiento de la Resolución del Parlamento; ***celebra que, después de varios años, la AAUE haya finalmente rescindido sus contratos de arrendamiento de locales en Lesbos y Roma, que habían sido señalados como irregulares por el Tribunal de Cuentas Europeo desde 2014, y que todavía costaron 123 800 EUR solo en el ejercicio 2023, sin generar más gastos en 2024; reitera su preocupación por la anomalía que ha supuesto un retraso tan grande a la hora de abordar este problema conocido de larga data, así como por las pérdidas financieras que ha generado, ya que este presupuesto podría haberse asignado a otros fines, en particular en el contexto de su actividad de lucha contra la inmigración ilegal;*** toma nota de que el consejo de administración aborda las observaciones del Parlamento en consonancia con sus procedimientos y revisará los avances que se logren en relación con las medidas pendientes en su reunión de noviembre

de 2025;

Or. fr

Enmienda 120
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 72 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	72 bis. Subraya que la conclusión de las investigaciones de la OLAF no constituye en sí misma el cierre de los fallos de gobernanza; reitera que la autoridad de aprobación de la gestión conserva todos los derechos de supervisión hasta que se subsanen y verifiquen plenamente las deficiencias estructurales en la gestión, la transparencia y la gestión de los conflictos de intereses;

Or. en

Enmienda 121
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 73 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	73 bis. Subraya que la selección de ONG o expertos de la sociedad civil que participen en los debates en las agencias debe reflejar el equilibrio de las fuerzas políticas en el Parlamento Europeo (AAUE);

Or. fr

Enmienda 122
Erik Marquardt
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 73 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	73 bis. Se reserva el derecho de condicionar o aplazar futuras decisiones de aprobación de la gestión cuando las agencias no lleven a cabo reformas estructurales completas y verificables tras constataciones graves;

Or. en

Enmienda 123
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 73 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	73 bis. Observa que, en mayo de 2025, la aprobación de la gestión de la AAUE se aplazó debido a constataciones «muy preocupantes» de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en relación con la gobernanza y la estabilidad;

Or. en

Enmienda 124
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 73 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	73 ter. Observa que la alta dirección de la

AAUE eludió el Estatuto de los funcionarios para promover un «círculo amistoso» entre los altos cargos, como constató una investigación confidencial de la OLAF; que los investigadores de la OLAF han observado que estas prácticas de contratación infringen el Estatuto de los funcionarios de la Unión, ya que se acusa a los dirigentes de eludir los procedimientos establecidos e ignorar las recomendaciones internas[1 bis];

[1 bis] https://www.politico.eu/article/eu-asylum-agency-bosses-promotions-watchdog-probe/.

Or. en

Enmienda 125
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – letra v bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	v bis) Insiste en que Frontex tenga obligaciones en materia de derechos humanos en virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, así como del Reglamento Frontex de 2019 y del propio Plan de Acción en materia de Derechos Fundamentales de la Agencia; subraya que la legislación internacional en materia de derechos humanos obliga a Frontex a abstenerse de violar directamente los derechos humanos de cualquier persona y a no exponer a ningún individuo de forma indirecta a violaciones graves de esos derechos, como la tortura, en otras circunstancias; insta, por tanto, a la Agencia a que adopte medidas para mitigar los riesgos para los derechos humanos de sus actividades de recopilación de información y gestión de

fronteras; recuerda, además, que Frontex también está obligada a proteger el derecho a la vida, por ejemplo, mediante la adopción de medidas positivas para evitar la pérdida de vidas humanas cuando existan amenazas previsibles y situaciones con riesgo para la vida[1 bis];

[1 bis] https://www.hrw.org/news/2025/04/14/eu-border-agency-use-aerial-surveillance-save-lives-sea.

Or. en

Enmienda 126
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – letra v bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	v bis) Pide a Frontex que refuerce la planificación y ejecución presupuestarias a fin de garantizar el cumplimiento del principio de anualidad; destaca que la escala y la complejidad del mandato de la Agencia requieren mecanismos internos sólidos y pide a la Agencia que refuerce la supervisión de los procedimientos de contratación pública y gestión de contratos; anima a Frontex a que refuerce los procedimientos de seguimiento de las conclusiones de las auditorías y a que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de los progresos mensurables;

Or. en

Enmienda 127
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución

Apartado 75 – letra v ter (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	v ter) Insiste en que los cambios en el mandato y el presupuesto de Frontex deben reforzar, en lugar de diluir, sus normas en materia de derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas; y que esto incluiría garantizar que la prestación de activos y servicios de Frontex a los Estados miembros esté condicionada a una definición amplia de peligro, la cooperación con las organizaciones humanitarias y el seguimiento de los casos de peligro y las operaciones de rescate;

Or. en

Enmienda 128
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – letra v bis (nueva)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	v bis) Eurojust debe compartir con la Comisión las futuras necesidades presupuestarias en relación con la próxima ampliación del mandato e insta a que se proporcione una financiación y una dotación de personal adecuadas para hacer frente a esta ampliación del mandato;

Or. en

Enmienda 129
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 78

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
78. Observa con preocupación que la ALE sigue dependiendo excesivamente de los trabajadores temporales, los expertos nacionales en comisión de servicios y el personal interino para las principales funciones operativas y financieras; observa que, a finales de 2022, los trabajadores temporales representaban el 58 % de la mano de obra de la ALE y, a pesar de una ligera reducción, la proporción se mantuvo muy elevada, en el 47 %, tanto a finales de 2023 como de 2024; observa, además, que, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 41, apartado 1, del Reglamento Financiero de la ALE, la Autoridad recurrió a un trabajador interino y a un becario para llevar a cabo actividades financieras básicas relacionadas con la ejecución presupuestaria entre noviembre de 2022 y marzo de 2023, una práctica que continuó en 2023 y persistió en 2024 con el uso continuado de un trabajador interino para tareas financieras esenciales;	78. Observa con preocupación que la ALE sigue dependiendo excesivamente de los trabajadores temporales, los expertos nacionales en comisión de servicios y el personal interino para las principales funciones operativas y financieras; observa que, a finales de 2022, los trabajadores temporales representaban el 58 % de la mano de obra de la ALE y, a pesar de una ligera reducción, la proporción se mantuvo muy elevada, en el 47 %, tanto a finales de 2023 como de 2024; observa, además, que, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 41, apartado 1, del Reglamento Financiero de la ALE, la Autoridad recurrió a un trabajador interino y a un becario para llevar a cabo actividades financieras básicas relacionadas con la ejecución presupuestaria entre noviembre de 2022 y marzo de 2023, una práctica que continuó en 2023 y persistió en 2024 con el uso continuado de un trabajador interino para tareas financieras esenciales; ***toma nota de que el director de la ALE pide periódicamente al Parlamento, durante las audiencias y por escrito, que convierta sus puestos de expertos nacionales en comisión de servicios en puestos de agentes temporales permanentes; recuerda que el Tribunal ha dictaminado que todas las oposiciones deben ser abiertas y sin puestos reservados a candidatos internos;***

Or. fr

Enmienda 130
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 79

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
79. Toma nota de la explicación	79. Toma nota de la explicación

facilitada durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025 por el director ejecutivo de la ALE sobre la proporción estructuralmente elevada de trabajadores temporales, en particular expertos nacionales en comisión de servicios, que actualmente representan aproximadamente entre el 42 y el 50 % del personal operativo de la ALE y por ley no pueden desempeñar funciones principales ***como la representación de la Autoridad o la gestión de expedientes financieros y de contratación pública***, lo que genera una concentración de responsabilidades y un mayor riesgo de errores; apoya ***la solicitud del director ejecutivo de*** que se adapte la plantilla de personal para ***permitir que se pase de*** una situación donde los recursos humanos son fundamentalmente expertos nacionales en comisión de servicios ***a*** otra en la que se creen nuevos puestos de agente temporal, ***que deben cubrirse*** mediante procedimientos abiertos y competitivos dentro del límite presupuestario existente; opina que la Autoridad Laboral debe ***ser un modelo*** en las normas laborales y tratar de ofrecer contratos más largos ***que redunden en interés del*** personal, ***la*** continuidad de las actividades***,*** la retención de conocimientos ***y la prevención de los cuellos de botella***;	facilitada durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025 por el director ejecutivo de la ALE sobre la proporción estructuralmente elevada de trabajadores temporales, en particular expertos nacionales en comisión de servicios, que actualmente representan aproximadamente entre el 42 y el 50 % del personal operativo de la ALE y ***que*** por ley no pueden desempeñar funciones principales, lo que genera una concentración de responsabilidades y un mayor riesgo de errores; apoya que se adapte la plantilla de personal para ***sustituir*** una situación donde los recursos humanos son fundamentalmente expertos nacionales en comisión de servicios ***por*** otra en la que se creen nuevos puestos de agente temporal, mediante procedimientos abiertos y competitivos dentro del límite presupuestario existente; opina que la Autoridad Laboral debe ***predicar con el ejemplo*** en las normas laborales y tratar de ofrecer contratos más largos ***en beneficio del*** personal, ***y para impulsar la*** continuidad de las actividades ***y*** la retención de conocimientos;

Or. en

Enmienda 131
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 79

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
79. Toma nota de la explicación facilitada durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025 por el director ejecutivo de la ALE sobre la proporción estructuralmente elevada de trabajadores	79. Toma nota de la explicación facilitada durante la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2025 por el director ejecutivo de la ALE sobre la proporción estructuralmente elevada de trabajadores

temporales, en particular expertos nacionales en comisión de servicios, que actualmente representan aproximadamente entre el 42 y el 50 % del personal operativo de la ALE y por ley no pueden desempeñar funciones principales como la representación de la Autoridad o la gestión de expedientes financieros y de contratación pública, lo que genera una concentración de responsabilidades y un mayor riesgo de errores; apoya la solicitud del director ejecutivo de que se adapte la plantilla de personal para permitir que se pase de una situación donde los recursos humanos son fundamentalmente expertos nacionales en comisión de servicios a otra en la que se creen nuevos puestos de agente temporal, que deben cubrirse mediante procedimientos abiertos y competitivos dentro del límite presupuestario existente; opina que la Autoridad Laboral debe ser un modelo en las normas laborales y tratar de ofrecer contratos más largos que redunden en interés del personal, la continuidad de las actividades, la retención de conocimientos y la prevención de los cuellos de botella;	temporales, en particular expertos nacionales en comisión de servicios, que actualmente representan aproximadamente entre el 42 y el 50 % del personal operativo de la ALE y por ley no pueden desempeñar funciones principales como la representación de la Autoridad o la gestión de expedientes financieros y de contratación pública, lo que genera una concentración de responsabilidades y un mayor riesgo de errores; apoya la solicitud del director ejecutivo de que se adapte la plantilla de personal para permitir que se pase de una situación donde los recursos humanos son fundamentalmente expertos nacionales en comisión de servicios a otra en la que se creen nuevos puestos de agente temporal, que deben cubrirse mediante procedimientos abiertos y competitivos dentro del límite presupuestario existente; opina que la Autoridad Laboral debe ser un modelo en las normas laborales y tratar de ofrecer contratos más largos que redunden en interés del personal, la continuidad de las actividades, la retención de conocimientos y la prevención de los cuellos de botella; ***pide a la Autoridad que siga reforzando la cooperación con las autoridades laborales nacionales con el fin de evitar duplicaciones y mejorar el intercambio de información;***
	Or. en

Enmienda 132
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 81

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
81. Observa que deben reforzarse los sistemas de seguimiento en todas las agencias, incluidos los objetivos SMART y los indicadores clave de rendimiento, a fin	81. Observa que deben reforzarse los sistemas de seguimiento en todas las agencias, incluidos los objetivos SMART y los indicadores clave de rendimiento, a fin

de mejorar la evaluación del rendimiento y la participación de las partes interesadas; destaca que las lagunas de datos (en particular en la ETF), la falta de objetivos de rendimiento y la ausencia de indicadores a nivel nacional socavan la eficacia; observa que estos retos requieren una mayor exhaustividad de los datos, una fijación de objetivos más clara y marcos de seguimiento mejorados para garantizar evaluaciones exhaustivas del rendimiento y la armonización con las necesidades de las partes interesadas;	de mejorar la evaluación del rendimiento y la participación de las partes interesadas; destaca que las lagunas de datos (en particular en la ETF), la falta de objetivos de rendimiento y la ausencia de indicadores a nivel nacional socavan la eficacia; observa que estos retos requieren una mayor exhaustividad de los datos, una fijación de objetivos más clara y marcos de seguimiento mejorados para garantizar evaluaciones exhaustivas del rendimiento y la armonización con las necesidades de las partes interesadas; ***destaca la importancia de unas estructuras de gobernanza transparentes y de salvaguardias contra los conflictos de intereses para apoyar la confianza de las partes interesadas en su trabajo;***

Or. en

Enmienda 133
Virginie Joron, Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 82

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
82. Toma nota de que las cuatro agencias (Cedefop, EU OSHA, Eurofound y ETF) tienen potencial para reducir la carga administrativa y mejorar la eficiencia a través de servicios compartidos[20]; destaca que las agencias deben reducir las cargas administrativas del personal para mantener cargas de trabajo sostenibles compartiendo servicios comunes por lo que respecta a las funciones de recursos humanos, jurídicas, informáticas y técnicas; señala que esto permitiría a las agencias reducir su personal dedicado a actividades administrativas y centrarse más en las operaciones principales;	82. Toma nota de que las cuatro agencias (Cedefop, EU OSHA, Eurofound y ETF) tienen potencial para reducir la carga administrativa y mejorar la eficiencia a través de servicios compartidos[20]; destaca que ***todas*** las agencias deben reducir las cargas administrativas del personal para mantener cargas de trabajo sostenibles compartiendo servicios comunes por lo que respecta a las funciones de recursos humanos, jurídicas, ***financieras,*** informáticas y técnicas; señala que esto permitiría a las agencias reducir su personal dedicado a actividades administrativas***, el cual ganaría en especialización; pide, además, poner en común los recursos y capacidades inmobiliarios centralizando, a través de***

	una plataforma única, las funciones de apoyo siempre que sea posible, generando un ahorro financiero para cada una de estas agencias, y centrarse más en las operaciones principales;
[20] SWD(2024)***022***.	[20] SWD(2024)***0022***.

Or. fr

Enmienda 134
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 82

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
82. Toma nota de que las cuatro agencias (Cedefop, EU OSHA, Eurofound y ETF) tienen potencial para reducir la carga administrativa y mejorar la eficiencia a través de servicios compartidos[20]; destaca que las agencias deben reducir las cargas administrativas del personal para mantener cargas de trabajo sostenibles compartiendo servicios comunes por lo que respecta a las funciones de recursos humanos, jurídicas, informáticas y técnicas; señala que esto permitiría a las agencias reducir su personal dedicado a actividades administrativas y centrarse más en las operaciones principales;	82. Toma nota de que las cuatro agencias (Cedefop, EU OSHA, Eurofound y ETF) tienen potencial para reducir la carga administrativa y mejorar la eficiencia a través de servicios compartidos[20]; destaca que las agencias deben reducir las cargas administrativas del personal para mantener cargas de trabajo sostenibles compartiendo servicios comunes por lo que respecta a las funciones de recursos humanos, jurídicas, informáticas y técnicas; señala que esto permitiría a las agencias reducir su personal dedicado a actividades administrativas y centrarse más en las operaciones principales; ***pide a estas agencias que, en estrecha coordinación con el Tribunal de Cuentas, elaboren un plan estructurado de ejecución de los servicios compartidos con hitos concretos, incluidos objetivos mensurables para el aumento de la eficiencia y el ahorro previsto en euros; insiste en que este plan debe facilitar el intercambio mutuo de las mejores prácticas y recomendaciones entre las agencias afectadas, así como en toda la Red de Agencias de la Unión Europea, sobre la base de las conclusiones de las auditoría y las***

evaluaciones transversales del Tribunal; pide a la Comisión que informe anualmente a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados en el marco de este plan, y que especifique cómo ha mejorado el rendimiento de las distintas agencias y los ahorros reales obtenidos; subraya que el primer informe de situación debe presentarse a finales de 2026;

[20] SWD(2024) ***222***.

[20] SWD(2024)***0222***.

Or. en

Enmienda 135
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 83

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
83. Observa que el Cedefop ha estado inmerso en un litigio con un antiguo miembro del personal cuyo contrato no se renovó en 2017; recuerda que, en 2020, el Tribunal General anuló la decisión del Cedefop y ordenó el pago de una compensación financiera, que fue abonada por el Cedefop; observa que un recurso posterior interpuesto por el antiguo miembro del personal en relación con la ejecución de dicha sentencia fue desestimado por el Tribunal General en febrero de 2024; observa que el antiguo miembro del personal ha recurrido dicha sentencia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (asunto C-209/24 P) y que la sentencia definitiva sigue pendiente; recuerda que el Tribunal General constató vulneraciones de las garantías procesales fundamentales, incluidos el derecho a ser oído, los derechos de defensa, el deber de diligencia y el principio de buena administración; ***observa con preocupación***	83. Observa que el Cedefop ha estado inmerso en un litigio con un antiguo miembro del personal cuyo contrato no se renovó en 2017; recuerda que, en 2020, el Tribunal General anuló la decisión del Cedefop y ordenó el pago de una compensación financiera, que fue abonada por el Cedefop; observa que un recurso posterior interpuesto por el antiguo miembro del personal en relación con la ejecución de dicha sentencia fue desestimado por el Tribunal General en febrero de 2024; observa que el antiguo miembro del personal ha recurrido dicha sentencia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (asunto C-209/24 P) y que la sentencia definitiva sigue pendiente; recuerda que el Tribunal General constató vulneraciones de las garantías procesales fundamentales, incluidos el derecho a ser oído, los derechos de defensa, el deber de diligencia y el principio de buena administración; ***subraya que,*** a raíz ***del***

que no parece haberse iniciado ningún procedimiento disciplinario a raíz ***de estas constataciones:*** critica la excesiva duración del proceso de toma de decisiones y el hecho de que el asunto siga pendiente***; insta a que el miembro del personal en cuestión reciba una compensación por la pérdida de ingresos***; insta a que las decisiones relativas al personal se adopten de una manera transparente y de la que quede constancia;

incumplimiento por parte del director del código de conducta y de las disposiciones administrativas y de procedimiento, el consejo de administración se negó a renovar el contrato con el director; critica la excesiva duración del proceso de toma de decisiones***, los costes excesivos del procedimiento jurídico y de los asesores jurídicos,*** y el hecho de que el asunto siga pendiente; insta a que las decisiones relativas al personal se adopten de una manera transparente y de la que quede constancia; ***pide a la Comisión y a las agencias que establezcan mecanismos que concedan a las agencias una mayor flexibilidad para abordar y resolver los litigios relacionados con el personal en una fase temprana, también mediante acuerdos amistosos cuando proceda, con el fin de evitar litigios largos y costosos; pide asimismo a la Comisión y a la Red de Agencias de la UE que creen un servicio jurídico compartido para las agencias dedicado a gestionar los asuntos jurídicos de las agencias y proporcionar orientación jurídica oportuna;***

Or. en

Enmienda 136
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 83

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
83. Observa que el Cedefop ha estado inmerso en un litigio con un antiguo miembro del personal cuyo contrato no se renovó en 2017; recuerda que, en 2020, el Tribunal General anuló la decisión del Cedefop y ordenó el pago de una compensación financiera, que fue abonada por el Cedefop; observa que un recurso posterior interpuesto por el antiguo miembro del personal en relación con la	83. Observa que el Cedefop ha estado inmerso en un litigio con un antiguo miembro del personal cuyo contrato no se renovó en 2017; recuerda que, en 2020, el Tribunal General anuló la decisión del Cedefop y ordenó el pago de una compensación financiera, que fue abonada por el Cedefop; observa que un recurso posterior interpuesto por el antiguo miembro del personal en relación con la

ejecución de dicha sentencia fue desestimado por el Tribunal General en febrero de 2024; observa que el antiguo miembro del personal ha recurrido dicha sentencia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (asunto C-209/24 P) y que la sentencia definitiva sigue pendiente; recuerda que el Tribunal General constató vulneraciones de las garantías procesales fundamentales, ***incluidos el derecho a ser oído, los derechos de defensa, el deber de diligencia y el principio de buena administración; observa con preocupación que*** no parece haberse ***iniciado ningún procedimiento disciplinario a raíz de estas constataciones:*** critica la excesiva duración del proceso de toma de decisiones y el hecho de que el asunto siga pendiente; insta a que el miembro del personal ***en cuestión*** reciba una compensación por la pérdida de ingresos; insta a que las decisiones relativas al personal se adopten de una manera transparente y de la que quede constancia;	ejecución de dicha sentencia fue desestimado por el Tribunal General en febrero de 2024; observa que el antiguo miembro del personal ha recurrido dicha sentencia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (asunto C-209/24 P) y que la sentencia definitiva sigue pendiente; recuerda que el Tribunal General constató vulneraciones de las garantías procesales fundamentales, ***pero que*** no parece haberse ***adoptado ninguna acción disciplinaria;*** critica la excesiva duración del proceso de toma de decisiones y el hecho de que el asunto siga pendiente; insta a que el miembro del personal ***afectado*** reciba una compensación por la pérdida de ingresos; insta a que las decisiones relativas al personal se adopten de una manera transparente y de la que quede constancia;

Or. en

Enmienda 137
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 84 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	84 bis. Observa que el 75 % de los cánceres relacionados con el trabajo guardan relación con la exposición al amianto, reconoce la contribución de la EU-OSHA en 2024 a las nuevas directrices de la Comisión sobre el amianto y anima a la EU-OSHA a que siga asignando personal y recursos presupuestarios para contribuir a la sensibilización sobre el amianto y a los métodos para abordar el problema

generalizado del amianto en toda Europa;

Or. en

Enmienda 138
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 94

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
94. Llama la atención sobre la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 28 de junio de 2024, que revoca la Decisión C(2018) 4831 (final), por la que se deniega la autorización de comercialización del medicamento para uso humano «Aplidin – plitidepsina» con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.° 726/2004; destaca que la revocación se basó en la conclusión de que un conflicto de intereses relativo a uno de los asesores científicos que participaron en el grupo consultivo, el cual había tenido un papel activo en el desarrollo de un medicamento competidor, circunstancia que debería haber descalificado su participación en virtud del principio de imparcialidad objetiva; destaca que la EMA ha reforzado significativamente su política en materia de gestión de conflictos de intereses en el caso de los miembros de los comités científicos y los expertos, que fue adoptada por el Consejo de Administración de la EMA en diciembre de 2024 y entró en vigor el 1 de mayo de 2025;	94. Llama la atención sobre la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 28 de junio de 2024, que revoca la Decisión C(2018) 4831 (final), por la que se deniega la autorización de comercialización del medicamento para uso humano «Aplidin – plitidepsina» con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.° 726/2004; destaca que la revocación se basó en la conclusión de que un conflicto de intereses relativo a uno de los asesores científicos que participaron en el grupo consultivo, el cual había tenido un papel activo en el desarrollo de un medicamento competidor, circunstancia que debería haber descalificado su participación en virtud del principio de imparcialidad objetiva; ***recuerda asimismo que, en 2024, el Tribunal de Justicia [1 bis] anuló una denegación de autorización de comercialización del medicamento Hopveus (también conocido bajo la denominación «Debrégeas et associés Pharma» o «D & A Pharma»), un producto desarrollado por la empresa francesa Debrégeas, a raíz de un conflicto de intereses en el que estaba implicado un experto «investigador principal» en un ensayo clínico de un producto competidor (asunto C-291/22 P); recuerda las reiteradas críticas en la consideración y el análisis sesgados o excesivamente poco diligentes por parte de la EMA de los efectos secundarios graves; observa que se acusa periódicamente a la EMA de***

minimizar las notificaciones de casos de efectos secundarios graves, de no examinar suficientemente los informes clínicos brutos o de reaccionar con demasiada lentitud cuando se detectan riesgos que dan lugar a polémicas y a una falta de confianza en sus evaluaciones (vacunas contra el COVID, vacuna contra el VPH, etc.); recuerda la dependencia de la EMA de los datos de la industria, y que los críticos señalan que la EMA se basa demasiado en ensayos clínicos patrocinados, lo cual tiene grandes repercusiones en la confianza pública; recuerda asimismo que estas controversias han contribuido a una disminución de la cobertura de vacunación en algunos países y que se han manifestado quejas en cuanto a la falta de independencia de la EMA y su proximidad a las grandes farmacéuticas; destaca que la EMA ha reforzado significativamente su política en materia de gestión de conflictos de intereses en el caso de los miembros de los comités científicos y los expertos, que fue adoptada por el Consejo de Administración de la EMA en diciembre de 2024 y entró en vigor el 1 de mayo de 2025;

[1 bis] ***https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62022CJ0291.***

Or. fr

Enmienda 139
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 94 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	94 bis. Elogia el trabajo de la Agencia Europea de Medicamentos a la hora de

abordar la escasez de medicamentos para antibióticos a base de amoxicilina en Europa y de colaborar con la agencia nacional de medicamentos para hacer frente a la escasez, con el resultado de que la amoxicilina fue eliminada de la lista de escasez en 2024; anima a la EMA a que siga destinando recursos humanos y presupuestarios a objetivos similares;

Or. en

Enmienda 140
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 94 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	94 bis. Denuncia, además, la asignación de 72 000 EUR en concepto de decoraciones de Navidad en 2024 a través de la empresa «Santa's Office»[1 bis];
	[1 bis] https://www.ema.europa.eu/en/documents/other/annual-list-contracts-2024_en.pdf.

Or. fr

Enmienda 141
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 94 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	94 ter. Toma nota de que el TCE recomendó en su Informe Especial n.º 12/2024 que la Agencia Europea de Medicamentos siguiera trabajando para que sus comunicaciones sean de fácil

acceso para el público, para que este último conozca mejor el uso de los fondos de la Unión por parte de esta agencia;

Or. en

Enmienda 142
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 94 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	94 quater. Toma nota de que el TCE recomendó en su Informe Especial n.º 12/2024 que la Agencia Europea de Medicamentos siguiera trabajando y coordinándose con el ECDC y la HERA para garantizar una mejor preparación ante futuras pandemias, incluida una división más clara del trabajo y las responsabilidades y un uso más eficiente de los fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 143
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 94 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	94 quinquies. Observa que el TCE recomendó en su Informe Especial n.º 12/24 que la EMA revisara las herramientas, los procedimientos y las orientaciones que implantó durante la pandemia, determinara cuáles de ellos deben mantenerse ante futuras pandemias u otras situaciones de crisis y los adaptara en consonancia con los avances científicos y tecnológicos en curso; anima

a que se destinen recursos adecuados a este objetivo;

Or. en

Enmienda 144
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 94 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	94 sexies. Destaca que la EMA ha señalado una escasez continua de medicamentos críticos contra el cáncer, como fludarabina, vindesina, fluorouracilo, cisplatino, topotecán y metotrexato, que son esenciales para el tratamiento de pacientes con leucemia, linfoma, cáncer de ovario y cáncer de pulmón microcítico;

Or. en

Enmienda 145
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 94 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	94 septies. Destaca que la EMA ha señalado la actual escasez de medicamentos críticos para la diabetes, como insulina aspart (Fiasp, NovoRapid PumpCart), insulina lispro (Sanofi), insulina humana en todas las formas de acción corta, rápida, intermedia, mixta y prolongada, Insuman Rapid, Basal, Comb 25, liraglutida (Victoza), dulaglutida (Trulicity) y liraglutida (Saxenda), que son esenciales para el tratamiento de la diabetes de tipo 1 y

	tipo 2 y para los pacientes que necesitan agonistas del receptor GLP-1 para el control del azúcar en sangre y la reducción del riesgo metabólico;

Or. en

Enmienda 146
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 95 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
95. Expresa su profunda preocupación por las reiteradas infracciones del Reglamento Financiero ***detectadas en los procesos de*** contratación pública de la EUDA***, tomando nota de las*** cinco irregularidades ***señaladas*** por el Tribunal en 2024***; destaca que, entre estas irregularidades, se encuentran las siguientes:***	95. Expresa su profunda preocupación por las reiteradas infracciones del Reglamento Financiero ***en la*** contratación pública de la EUDA***, y señala*** cinco irregularidades ***detectadas*** por el Tribunal en 2024***: fraccionamiento no autorizado de contratos y procedimientos negociados injustificados para contratos relativos al evento de Lisboa (210 668 EUR); graves deficiencias en un contrato de 410 000 EUR para un sistema de notificación del tráfico de drogas, lo que hace que el contrato y un pago de 60 000 EUR sean irregulares; pagos excesivos de 14 007 EUR por ceremonias de inauguración; contratación pública deficiente para un contrato de recopilación de datos de 10 000 EUR en Ucrania; e incumplimiento de los requisitos de publicidad y las declaraciones de conflictos de intereses en un contrato de servicios temporales por valor de 100 000 EUR;***

Or. en

Enmienda 147
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución

Apartado 95 – guion 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– la división no autorizada de contratos y el uso indebido de procedimientos negociados sin justificación para tres contratos de actos de Lisboa (local y restauración, por un total de 210 668 EUR), junto con la falta de documentación clave y el incumplimiento de los requisitos de publicidad de la contratación pública;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 148
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 95 – guion 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– deficiencias graves en un contrato de 410 000 EUR para un sistema de información sobre el tráfico de drogas, incluida la falta de pliegos de condiciones adecuados, criterios de adjudicación y un comité de evaluación, lo que hace que tanto el contrato como su pago de 60 000 EUR sean irregulares;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 149
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 95 – guion 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– pagos excesivos de 14 007 EUR por encima del valor del contrato	***suprimido***

acordado para ceremonias de inauguración, en contravención del artículo 73 del Reglamento Financiero de la EUDA;

Or. en

Enmienda 150
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 95 – guion 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– contratación pública defectuosa en relación con un contrato de recogida de datos por valor de 10 000 EUR en Ucrania, que carecía de criterios de adjudicación y documentación adecuada;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 151
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 95 – guion 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– incumplimiento de los requisitos de publicidad y las declaraciones de conflictos de intereses en una contratación de servicios temporales por valor de 100 000 EUR;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 152
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución

Apartado 97 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	***97 bis. Toma nota de las actividades analíticas y de coordinación llevadas a cabo por la EUDA en apoyo de las autoridades nacionales; Observa que, en 2024, la EUDA ofreció formación a más de 11 700 profesionales en el ámbito de la política de control de drogas, incluidos funcionarios encargados de la aplicación de ley, trabajadores sanitarios y responsables políticos; recuerda que los recursos de la Unión en este ámbito deben contribuir principalmente a prevenir y combatir el tráfico de drogas, reforzar la cooperación policial y proteger la salud y la seguridad públicas, y que las actividades de formación deben seguir centrándose en la cooperación operativa, el intercambio de información y la prevención de la delincuencia organizada; subraya que la cooperación con otras agencias de la Unión debe tener por objeto reforzar la seguridad y el control efectivo de las fronteras, garantizando resultados mensurables y un uso eficiente de los fondos de la Unión;* Or. fr

Enmienda 153
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 98 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	98 bis. Destaca que el TCE recomienda al ECDC que colabore con los Estados miembros para reforzar un sistema armonizado de vigilancia de enfermedades infecciosas a escala de la Unión, mejorar los procesos internos para proporcionar orientaciones más

oportunas y prácticas, y comunicarse más claramente con el público utilizando un lenguaje sencillo, a fin de reflejar mejor el uso de los fondos de la Unión, como señala el TCE en su Informe Especial n.º 12/2024;

Or. en

Enmienda 154
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 98 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	98 bis. Acoge con satisfacción el hecho de que la EFSA haya adoptado una nueva política en materia de conflictos de intereses tras haber sido objeto de varios casos, a saber, Diána Bánáti, antigua presidenta del Consejo de Administración, que dimitió en 2012 para ocupar un puesto en ILSI (grupo de presión favorable a la industria), tras haber omitido declarar sus vínculos, y Suzy Renckens, ex directora de la unidad de Organismos Genéticamente Modificados (OGM), que se incorporó a Syngenta en 2008;

Or. fr

Enmienda 155
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 100 – punto ii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ii bis) que el ECDC y la EMA destinen parte de su presupuesto a la aplicación de las recomendaciones formuladas por el

Tribunal de Cuentas Europeo en el Informe Especial n.º 12/2024 y enumeradas anteriormente;

Or. en

Enmienda 156
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 100 – punto ii ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ii ter) que la EMA, la Comisión y los Estados miembros adopten medidas inmediatas para hacer frente a la actual escasez de medicamentos críticos enumerados anteriormente, y, a este respecto, insta a la EMA a que colabore estrechamente con las autoridades nacionales y la Comisión Europea para: i) asignar recursos suficientes para abordar el problema; analizar y abordar las causas de esta escasez, en particular la fabricación, la cadena de suministro, los retos de distribución y los obstáculos al mercado interior o el proteccionismo nacional, incluida la necesidad de producir medicamentos europeos; elaborar planes de contingencia para garantizar el acceso ininterrumpido de los pacientes, incluida la priorización de los casos de gran necesidad; destaca que una acción inmediata y coordinada es vital para prevenir retrasos en el tratamiento, evitar el deterioro de la evolución clínica de los pacientes y proteger la confianza pública en el sistema sanitario europeo; anima a la EMA a que destine recursos internos adicionales de su presupuesto a este objetivo;

Or. en

Enmienda 157
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 104 – parte introductoria

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
104. Toma nota de las tres observaciones del Tribunal ***relativas a*** las irregularidades relativas a la contratación pública en la AEMA, entre ellas:	104. Toma nota de las tres observaciones del Tribunal ***sobre*** las irregularidades relativas a la contratación pública en la AEMA, entre ellas: ***pagos irregulares en virtud del contrato marco de comedor y restauración (6 514 EUR reembolsados sin factura y un aumento de precio del 34 % por encima del mecanismo de indexación); el uso del sistema interno de reuniones de expertos en lugar de las órdenes de pedido necesarias, lo que obstaculiza el seguimiento adecuado de los gastos acumulados y corre el riesgo de rebasar el límite máximo contractual; y la falta de especificación del tipo de contrato en relación con un contrato de consultoría informática de 731 000 EUR, contrariamente a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento Financiero; toma nota de las explicaciones y los compromisos de la Agencia para reforzar los procedimientos y garantizar el cumplimiento futuro;***

Or. en

Enmienda 158
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 104 – guion 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– pagos irregulares en virtud de un contrato marco para servicios de comedor y restauración, reembolso de 6 514 EUR sin una factura dirigida a la Agencia, contrariamente a lo dispuesto en el	***suprimido***

artículo 111, apartado 2, del Reglamento Financiero, y aumento de los precios del almuerzo en un 34 % por encima del mecanismo de indexación acordado; toma nota de la respuesta de la Agencia en el sentido de que se trataba de incidentes aislados, con procedimientos que desde entonces se han aclarado y reforzado, y de que el ajuste de precios se debió a condiciones inflacionistas excepcionales;

Or. en

Enmienda 159
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 104 – guion 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– utilización de su sistema interno de reuniones de expertos para encargar servicios de restauración, en lugar de las órdenes de pedido exigidas por el contrato marco, impidiendo un seguimiento fiable de los gastos acumulados y entrañando el riesgo de rebasamiento de los límites máximos del contrato, en contravención del artículo 111, apartados 1y 3, del Reglamento Financiero; toma nota de la respuesta de la AEMA en el sentido de que el sistema de reuniones de expertos proporciona un proceso de control racionalizado y que modificará el contrato marco en consecuencia; destaca que, con el fin de abordar plenamente las preocupaciones del Tribunal, el sistema de reuniones de expertos debe integrarse en el sistema contable para garantizar que todos los pedidos de restauración generen automáticamente compromisos jurídicamente vinculantes;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 160
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 104 – guion 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– tipo de contrato: observa que la AEMA no especificó el tipo de contrato específico (precio fijo o tiempo y medios) para un contrato de consultoría informática por un importe de 731 000 EUR, contrariamente a lo dispuesto en la sección 1.1 del anexo I del Reglamento Financiero, lo que hace imposible conciliar el importe total del contrato con el precio por consultor; toma nota de la explicación de la AEMA de que la omisión no tuvo ningún impacto financiero y del compromiso de que garantizará que todos los contratos futuros incluyan esta información;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 161
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 104 – guion 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– tipo de contrato: ***observa*** que la AEMA no ***especificó*** el tipo de contrato específico (precio fijo o tiempo y medios) para un contrato de consultoría informática por un importe de 731 000 EUR, contrariamente a lo dispuesto en la sección 1.1 del anexo I del Reglamento Financiero, lo que hace imposible conciliar el importe total del contrato con el precio por consultor; toma nota de la explicación de la AEMA de que la omisión no tuvo ningún impacto financiero y del compromiso de que garantizará que todos	– tipo de contrato: ***lamenta*** que la AEMA no ***haya especificado*** el tipo de contrato específico (precio fijo o tiempo y medios) para un contrato de consultoría informática por un importe de 731 000 EUR, contrariamente a lo dispuesto en la sección 1.1 del anexo I del Reglamento Financiero, lo que hace imposible conciliar el importe total del contrato con el precio por consultor; toma nota de la explicación de la AEMA de que la omisión no tuvo ningún impacto financiero y del compromiso de que

los contratos futuros incluyan esta información;

garantizará que todos los contratos futuros incluyan esta información; ***pide urgentemente la profesionalización de los servicios jurídicos y de compra de las agencias con el fin de evitar que se repitan estos errores y, de este modo, que se pongan en peligro los fondos públicos;***

Or. fr

Enmienda 162
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 104 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	104 bis. Hace hincapié en que en varias publicaciones de la AEMA queda reflejado el enfoque ideológico del Pacto Verde, el cual puede afectar de manera desproporcionada a los sectores agrícola e industrial europeos, y pide a la AEMA que se centre en un enfoque científico riguroso que no adolezca de activismo político;

Or. fr

Enmienda 163
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 105

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
105. Toma nota de la observación del Tribunal de que la ECHA firmó un contrato específico de infraestructura informática por valor de 8,1 millones EUR, superando en 1,3 millones EUR el límite delegado del ordenador; toma nota de la explicación de la Agencia de que el	105. Toma nota de la observación del Tribunal de que la ECHA firmó un contrato específico de infraestructura informática por valor de 8,1 millones EUR, superando en 1,3 millones EUR el límite delegado del ordenador; toma nota de la explicación de la Agencia de que el

contrato se basó en estimaciones no vinculantes del volumen de servicios dentro de los límites de los créditos anuales y de que los compromisos presupuestarios reales no superaron la autoridad delegada; anima a la ECHA a que garantice una armonización clara entre las delegaciones financieras y los compromisos contractuales;

contrato se basó en estimaciones no vinculantes del volumen de servicios dentro de los límites de los créditos anuales y de que los compromisos presupuestarios reales no superaron la autoridad delegada; anima a la ECHA a que garantice una armonización clara entre las delegaciones financieras y los compromisos contractuales; ***pide a la Agencia que introduzca mecanismos de control prospectivos mejorados para los contratistas externos que participan en el trabajo relacionado con la toma de decisiones reguladoras de la Agencia;***

Or. en

Enmienda 164
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 106

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
106. Llama la atención sobre las preocupaciones planteadas por varias organizaciones de la sociedad civil en relación con un posible conflicto de intereses profesionales en el caso de Ramboll Germany GmbH, una consultoría que anteriormente llevó a cabo estudios técnicos para la ECHA, al tiempo que prestaba servicios a las partes interesadas de la industria que trataban de influir en las futuras restricciones a las PFAS; reconoce la afirmación de las organizaciones de que las actividades paralelas de Ramboll podrían haber comprometido la imparcialidad exigida por el artículo 2, punto 56), y el ***artículo143***, letra d), del Reglamento Financiero;	106. Llama la atención sobre las preocupaciones planteadas por varias organizaciones de la sociedad civil en relación con un posible conflicto de intereses profesionales en el caso de Ramboll Germany GmbH, una consultoría que anteriormente llevó a cabo estudios técnicos para la ECHA, al tiempo que prestaba servicios a las partes interesadas de la industria que trataban de influir en las futuras restricciones a las PFAS; ***destaca que las estructuras de asesoramiento de expertos deben reflejar una representación equilibrada de los conocimientos científicos, industriales y de la sociedad civil con el fin de reforzar la legitimidad y la toma de decisiones basada en pruebas;*** reconoce la afirmación de las organizaciones de que las actividades paralelas de Ramboll podrían haber comprometido la imparcialidad exigida por el artículo 2, punto 56), y el

artículo 143, letra d), del Reglamento Financiero; ***destaca que el principio de buena gestión financiera exige que la Agencia garantice que la contratación pública y la ejecución de los contratos se lleven a cabo de manera que se preserven la imparcialidad institucional y la confianza pública; observa que la percepción de un conflicto de intereses puede afectar a la credibilidad de las actividades financiadas por la Unión incluso en ausencia de irregularidades de procedimiento; pide que se refuercen las salvaguardias para hacer frente tanto a los riesgos reales como a los aparentes;***

Or. en

Enmienda 165
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 107

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró conflictos de intereses sin gestionar; destaca***, no obstante, la importancia de garantizar controles sólidos, proactivos y***	107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró conflictos de intereses sin gestionar; destaca ***la necesidad de garantizar*** en particular ***procedimientos especialmente***

con visión de futuro de los conflictos de intereses para todos los contratistas externos, en particular ***los que participan en el trabajo técnico que contribuye a decisiones reguladoras sensibles; expresa su preocupación por el hecho de que algunos contratos entre ONG y la Comisión contenían puntos del programa de trabajo con el objetivo de socavar el trabajo de la ECHA y el proceso de toma de decisiones de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo; hace hincapié en que los grupos de expertos deben contar con un equilibrio de miembros de diversos sectores, incluido el sector privado, los sectores científicos y la sociedad civil, a fin de representar diferentes competencias y puntos de vista***;	***sólidos y proactivos para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses***;

Or. en

Enmienda 166
Claudiu Manda

Propuesta de Resolución
Apartado 107

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró	107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró

conflictos de intereses sin gestionar; destaca, no obstante, la importancia de garantizar controles sólidos, proactivos y con visión de futuro de los conflictos de intereses para todos los contratistas externos, en particular los que participan en el trabajo técnico que contribuye a decisiones reguladoras sensibles; ***expresa su preocupación por el hecho de que algunos contratos entre ONG y la Comisión contenían puntos del programa de trabajo con el objetivo de socavar el trabajo de la ECHA y el proceso de toma de decisiones de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo;*** hace hincapié en que los grupos de expertos deben contar con un equilibrio de miembros de diversos sectores, incluido el sector privado, los sectores científicos y la sociedad civil, a fin de representar diferentes competencias y puntos de vista;	conflictos de intereses sin gestionar; destaca, no obstante, la importancia de garantizar controles sólidos, proactivos y con visión de futuro de los conflictos de intereses para todos los contratistas externos, en particular los que participan en el trabajo técnico que contribuye a decisiones reguladoras sensibles; hace hincapié en que los grupos de expertos deben contar con un equilibrio de miembros de diversos sectores, incluido el sector privado, los sectores científicos y la sociedad civil, a fin de representar diferentes competencias y puntos de vista; ***pide a la Agencia que integre los controles de independencia de los contratistas en su marco general de control interno y gestión de riesgos;***

Or. en

Enmienda 167
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 107

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de	107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de

que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró conflictos de intereses sin gestionar; destaca, no obstante, la importancia de garantizar controles sólidos, proactivos y con visión de futuro de los conflictos de intereses para todos los contratistas externos, en particular los que participan en el trabajo técnico que contribuye a decisiones reguladoras sensibles; expresa su ***preocupación*** por el hecho de que algunos contratos entre ONG y la Comisión contenían puntos del programa de trabajo con el objetivo de socavar el trabajo de la ECHA y el proceso de toma de decisiones de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo; hace hincapié en que los grupos de expertos deben contar con un equilibrio de miembros de diversos sectores, incluido el sector privado, los sectores científicos y la sociedad civil, a fin de representar diferentes competencias y puntos de vista;

que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró conflictos de intereses sin gestionar; destaca, no obstante, la importancia de garantizar controles sólidos, proactivos y con visión de futuro de los conflictos de intereses para todos los contratistas externos, en particular los que participan en el trabajo técnico que contribuye a decisiones reguladoras sensibles; expresa su ***indignación*** por el hecho de que algunos contratos entre ONG y la Comisión contenían puntos del programa de trabajo con el objetivo de socavar el trabajo de la ECHA y el proceso de toma de decisiones de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo***, lo que constituye una vez más una injerencia de la Comisión pagada por los contribuyentes de los Estados miembros para orientar las decisiones de acuerdo con su enfoque ideológico, en detrimento del proceso legislativo democrático***; hace hincapié en que los grupos de expertos deben contar con un equilibrio de miembros de diversos sectores, incluido el sector privado, los sectores científicos y la sociedad civil, a fin de representar diferentes competencias y puntos de vista;

Or. fr

Enmienda 168
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 107

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector	107. Toma nota, no obstante, de la aclaración de la ECHA de que el trabajo realizado por Ramboll Deutschland para la Agencia en relación con las PFAS se llevó a cabo entre 2020 y 2021, antes del compromiso de la consultora con el sector

en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró conflictos de intereses sin gestionar; destaca, no obstante, la importancia de garantizar controles sólidos, proactivos y con visión de futuro de los conflictos de intereses para todos los contratistas externos, en particular los que participan en el trabajo técnico que contribuye a decisiones reguladoras sensibles; expresa su preocupación por el hecho de que algunos contratos entre ONG y la Comisión contenían puntos del programa de trabajo con el objetivo de socavar el trabajo de la ECHA y el proceso de toma de decisiones de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo; hace hincapié en que los grupos de expertos deben contar con un equilibrio de miembros de diversos sectores, incluido el sector privado, los sectores científicos y la sociedad civil, a fin de representar diferentes competencias y puntos de vista;

en 2022, y de que las evaluaciones de conflictos de intereses se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos de la ECHA en el momento en que se adjudicó el contrato; observa, además, que, en virtud del actual contrato marco de 2024, Ramboll no ha presentado ofertas para contratos específicos; acoge con satisfacción la declaración de la ECHA de que llevó a cabo una revisión interna detallada en respuesta a las solicitudes de acceso a documentos y no encontró conflictos de intereses sin gestionar; destaca, no obstante, la importancia de garantizar controles sólidos, proactivos y con visión de futuro de los conflictos de intereses para todos los contratistas externos, en particular los que participan en el trabajo técnico que contribuye a decisiones reguladoras sensibles; expresa su preocupación por el hecho de que algunos contratos entre ONG y la Comisión contenían puntos del programa de trabajo con el objetivo de socavar el trabajo de la ECHA y el proceso de toma de decisiones de las comisiones pertinentes del Parlamento Europeo; ***pide a la Comisión que garantice la plena transparencia en relación con dichos contratos y que someta las actividades financiadas por ONG que pretendan influir en los resultados reglamentarios o legislativos al mismo nivel de control y requisitos de divulgación que cualquier otra parte interesada;*** hace hincapié en que los grupos de expertos deben contar con un equilibrio de miembros de diversos sectores, incluido el sector privado, los sectores científicos y la sociedad civil, a fin de representar diferentes competencias y puntos de vista;

Or. en

Enmienda 169
Virginie Joron, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 107 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	107 bis. Señala que los dictámenes de la ECHA afectan de manera directa a la competitividad de sectores estratégicos como la agricultura, la industria agroalimentaria, la transformación de plásticos y la industria química europea; opina que sus dictámenes no deben redundar en una inflación normativa que desestabilice a las empresas europeas, en particular a las pymes, ni en prohibiciones sistemáticas desconectadas de la realidad industrial o la competitividad internacional;

Or. fr

Enmienda 170
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 111

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
111. ***Recuerda que la observación del Tribunal relativa a la dependencia estructural de la ACER de los trabajadores interinos está abierta desde 2019, y que el personal interino sigue realizando tareas a largo plazo que normalmente deberían recaer en el personal empleado directamente;*** observa que***, aunque el número de trabajadores interinos disminuyó de 18 en 2023 a 16 en 2024, la situación persiste y la ACER tiene la intención de subcontratar parte de estas actividades; toma nota de las respuestas de la Agencia al cuestionario, según las cuales es necesaria una amplia*** externalización ***debido a la insuficiencia de recursos internos y de conocimientos especializados; observa que la ACER***	111. Observa que ***el modelo de*** externalización ***de la ACER se ha vuelto excesivamente extenso, en particular en el*** ámbito informático, en el que ***la Agencia depende en su inmensa mayoría de*** proveedores externos; ***considera*** que este modelo***,*** recomendado ***inicialmente*** por la Comisión***, debe reevaluarse ahora a la luz*** de ***los riesgos estructurales que genera; destaca que debe abordarse urgentemente la fuerte dependencia informática para salvaguardar*** la retención de conocimientos ***y*** la continuidad operativa***; pide a la Comisión y a la ACER que informen a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas correctoras adoptadas***;

externaliza una amplia gama de funciones, entre ellas consultorías y estudios altamente especializados en materia de regulación energética, servicios jurídicos, organización de eventos y diversos servicios generales, pero que la dependencia más significativa se refiere al ámbito informático, en el que ***el diseño, el desarrollo, la aplicación, el apoyo, el mantenimiento y la seguridad de sus sistemas son realizados en gran medida por*** proveedores ***de servicios*** externos; ***destaca, a este respecto, que más de cien expertos informáticos externos (no necesariamente a tiempo completo) se dedican a prestar servicios informáticos a la ACER,mientras que los miembros del personal informático interno son solo diecisiete, lo que crea un desequilibrio estructural sustancial; observa, además, que la ACER afirma*** que este modelo ***de externalización fue explícitamente*** recomendado por la Comisión ***en vista*** de ***la limitada plantilla de personal y las limitaciones de recursos de la Agencia; subraya, no obstante, que esta dependencia persistente de proveedores externos para las capacidades informáticas básicas, combinada con el uso continuado de trabajadores interinos para tareas permanentes, suscita preocupación en relación con*** la retención de conocimientos**,** la continuidad operativa ***y la capacidad institucional a largo plazo***;

Or. en

Enmienda 171
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 111 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	111 bis. Lamenta el incremento en un 17,26 % del presupuesto de la ACER

en 2024 respecto a 2023, habida cuenta de su ineficacia e incluso de su efecto contraproducente en los últimos años con, en particular, la reapertura de centrales térmicas de carbón, contaminantes por definición, para garantizar un mínimo de estabilidad en el abastecimiento energético de Europa; lamenta que esta agencia no haya detenido el aumento de los costes de la energía trabajando en favor de un sistema de fijación de precios alternativo para proteger los intereses de los consumidores europeos;

Or. fr

Enmienda 172
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 120

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
120. Observa que, en 2023, el EIT cambió sus acuerdos de subvención de una estructura anual a una estructura plurianual; llama la atención sobre el hecho de que este cambio afecta a la evaluación del Tribunal de la legalidad y la regularidad, que solo puede llevarse a cabo durante los pagos intermedios y finales; observa que, en 2024, el EIT pagó 412 millones EUR en concepto de prefinanciación para acuerdos plurianuales, lo que representa el 92,9 % del total de los pagos del ejercicio; toma nota de que la legalidad y regularidad de estos pagos se evaluarán en los próximos años;	120. Observa que, en 2023, el EIT cambió sus acuerdos de subvención de una estructura anual a una estructura plurianual; llama la atención sobre el hecho de que este cambio afecta a la evaluación del Tribunal de la legalidad y la regularidad, que solo puede llevarse a cabo durante los pagos intermedios y finales; observa que, en 2024, el EIT pagó 412 millones EUR en concepto de prefinanciación para acuerdos plurianuales, lo que representa el 92,9 % del total de los pagos del ejercicio; toma nota de que la legalidad y regularidad de estos pagos se evaluarán en los próximos años; ***destaca que una proporción tan elevada de pagos de prefinanciación requiere mecanismos reforzados de seguimiento y control con el fin de mitigar el riesgo de futuras correcciones financieras o recuperaciones;***

Or. en

Enmienda 173
Dick Erixon, Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 124 – guion 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Recursos humanos insuficientes: toma nota de que el Tribunal y el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión reconocen este riesgo, poniendo de relieve irregularidades debidas a la falta de personal; ***insta a que se incremente el personal y a que se incremente*** la financiación ***en consecuencia***;	– Recursos humanos insuficientes: toma nota de que el Tribunal y el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión reconocen este riesgo, poniendo de relieve irregularidades debidas a la falta de personal; ***pide al EIT que presente una evaluación detallada de las necesidades de personal, en la que se vinculen los puestos adicionales solicitados a objetivos operativos específicos y a los resultados previstos, antes de autorizar cualquier aumento de*** la financiación ***del personal; observa que la autoridad de aprobación de la gestión no puede respaldar las demandas de recursos de duración indefinida sin una demostración clara de cómo contribuirá el personal adicional a mejorar el rendimiento y reducir los índices de irregularidades***;

Or. en

Enmienda 174
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 127 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	127 bis. Señala el papel estratégico de la EUSPA como pilar clave del Programa Espacial de la Unión para reforzar la base industrial, la competitividad y la innovación de la Unión; pide a la Comisión que, al preparar el próximo marco financiero

plurianual (MFP), garantice que la EUSPA esté adecuadamente capacitada y dotada de recursos para reforzar su desempeño y su capacidad de ejecución en apoyo de la autonomía estratégica y la soberanía de la Unión, también mediante la aplicación de nuevas tareas en el marco de la Ley Espacial Europea; subraya la importancia de dar prioridad a la contratación pública europea en ámbitos críticos para la resiliencia, la seguridad y la independencia tecnológica de la Unión;

Or. en